

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 29 DE ENERO DE 2019****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a LAURA PONTES ROMERO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Aicorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintinueve de enero de 2019**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora Delegada, D^a CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO; el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29
DE ENERO DE 2019 (6/2019).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de enero de 2019** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/23.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE ENERO DE 2019.-

2/24.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES

3/25.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019". (EXPTE. 290/18-ASE).-

CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

4/26.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 277/18-ASU).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

5/27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN". (EXPTE. 364/18).-

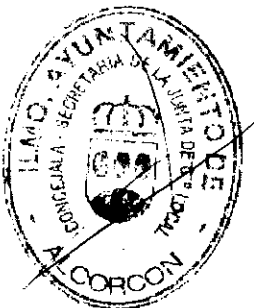
ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

6/28.- APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 209/18-ASEsa).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7/29.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB



DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED "SARA" A TRÁFICO ATEX 5. (EXPTE. 285/18-NSE).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA

8/30.- OTORGAR EL ENTERADO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL "SUMINISTROS ADARO, S.A.", QUE PASA A LLAMARSE "ADARO TECNOLOGÍA, S.A.". (EXPTE. 003/19).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

9/31.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE I.T.V. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2019. (EXPTE. 287/18-ASEsa).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

10/32.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "IMEPE". (EXPTE. 230/18-ASE).-

11/33.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, POR LOTES. (EXPTE. 299/18-ASEsa).-

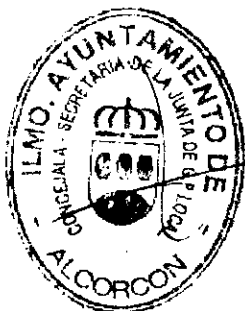
RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiocho de enero de dos mil diecinueve, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."



Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/23.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE ENERO DE 2019.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de enero de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/24.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de enero de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES

3/25.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019". (EXPTE. 290/18-ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 22 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES. Expte 2018290_ASE.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 290/2018 ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"ÚNICO.- Proceder a la modificación del plazo de ejecución del Lote 1: Modalidad A (escolares entre 8 y 17 años) del contrato de SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES



adjudicado a la empresa V & A ASSOCIATS S.A., con CIF 910489-H, que se celebrará la semana del 17 al 22 de marzo de 2019."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de enero de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, Fdo.- Luis Escudero Estevez."

• **VISTO** el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES. Expte 2018290.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018290.

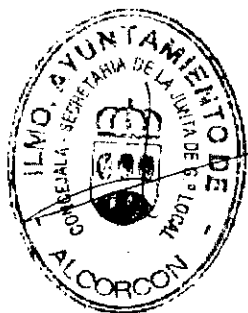
CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de noviembre de 2018, , previo informe de fiscalización emitido en fecha 30 de octubre de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018290 relativo a la contratación del SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos a regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (116.341,50 euros), por los precios unitarios que se establecen para cada uno de los tres lotes.

II.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2018, punto 2/576, se procedió a adjudicar el contrato de SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES a la empresa V & A ASSOCIATS S.A., con CIF 910489-H, con sujeción a los pliegos que rigen el contrato y lo indicado en la oferta de dicha empresa, conforme a las siguientes condiciones:

- Lote 1: Modalidad A (escolares entre 8 y 17 años) por un importe total de 38.000 euros, impuestos incluidos.
- Lote 2: Modalidad B (adultos mayores de 18 años) por un importe total de 30.250 euros, impuestos incluidos.
- Lote 3.- Modalidad C (familias con niñ@s a partir de 3 años) con una baja lineal del 3% sobre todos los importes unitarios de licitación.

No suponiendo gasto para el Ayuntamiento, siendo los usuarios de los diferentes servicios los que abonen la totalidad de los mismos, ni percibiendo el



Ayuntamiento de Alcorcón ningún canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista pudiera percibir de los usuarios.

III.- Con fecha 14 de diciembre de 2018, el Director General de Deportes, remite informe en que se solicita la modificación del plazo de ejecución fijado para el Lote 1: Modalidad A (escolares entre 8 y 17 años) que estaba programado para la semana del 13 al 18 de enero de 2019 para un total de 100 plazas ya que, según lo indicado en el apartado 4 de la cláusula 1 del PCAP, los desplazamientos se prestarían por el Ayuntamiento a través del contrato de servicio de transporte para actividades deportivas, de conformidad con lo indicado en la cláusula VI del PPT, y teniendo en cuenta que la adjudicación del servicio de transporte para el programa deportivo "Semanas Blancas 2019" y otras actividades deportivas de la Concejalía de Deportes, tramitado bajo el número de expediente 237/2018, se realizará con posterioridad a la fecha prevista, desde la Concejalía de Deportes se propone que la actividad de lote nº 1 se realice del 17 al 22 de marzo de 2019, dando su conformidad la empresa adjudicataria mediante escrito de fecha 18/12/18 que se incluye en el expediente.

IV.- La Asesoría Jurídica, mediante informe de fecha 9 de enero de 2019, no aprecia inconveniente jurídico alguno para tramitar y aprobar la modificación del contrato corresponde al lote 1 del Programa Deportivo "SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", estableciendo la nueva fecha de celebración durante la semana del 17 al 22 de marzo de 2019.

A la vista de lo anterior y, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, esta resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- Proceder a la modificación del plazo de ejecución del Lote 1: Modalidad A (escolares entre 8 y 17 años) del contrato de SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES adjudicado a la empresa V & A ASSOCIATS S.A., con CIF 910489-H, que se celebrará la semana del 17 al 22 de marzo de 2019."

Alcorcón, a 18 de enero de 2019.

Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica el día 9 de enero de 2019 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



CON RELACIÓN AL CAMBIO DE FECHA EN EL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 MODALIDAD A DEL PROGRAMA SEMANAS BLANCAS 2019

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de diciembre de 2018, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 28 de diciembre, se ha solicitado la emisión de informe sobre el cambio de fecha en los servicios a prestar por la empresa V&A Associats, S.A. adjudicataria del contrato de PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS 2019, adjuntando el informe emitido por la Coordinadora de Actividades Deportivas de fecha 14 de diciembre y el certificado recibido del Albergue AINA de Canillo (Andorra), confirmando las nuevas fechas con los mismos servicios a nombre del adjudicatario del contrato.

A la vista de todo lo anterior y sin perjuicio de las posibles subsanaciones de errores, pues el expediente administrativo se encuentra en Junta de Gobierno Local y, por tanto, al mismo se ha accedido mediante la verificación de los documentos que constan en la carpeta del archivo electrónico, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El 12 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local procedió a adjudicar a V&A Associats, S.A. los 3 lotes que comprendía la licitación del PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS 2019. Salvo mejor información, el contrato administrativo no se ha formalizado.

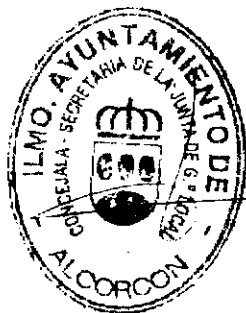
El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios y se rige por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados junto con el expediente.

El cambio de las fechas de ejecución del Lote 1 supone una modificación del objeto del contrato, pues el plazo previsto era la semana del 13 al 18 de enero de 2019, y este cambio deriva de una causa no imputable al contratista sino al propio Ayuntamiento que a la fecha no dispone del nuevo contrato de servicio de transporte a la Estación de Esquí, servicio que no está contemplado en las prestaciones que comprende el Lote 1.

Atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 45 en concordancia con la 1ª apartado 21, ambas del PCAP, se pone de manifiesto que los pliegos no prevén la modificación del objeto del contrato, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP a fin de verificar si la modificación solicitada cumple los requisitos establecidos en el apartado 1º del mismo, dándose alguno de los supuestos que enumera el apartado 2º del mismo artículo.

Así por una parte, la variación que se pretende de plazo debe estimarse que es estrictamente indispensable, pues en caso contrario la ejecución del Lote 1º no podría llevarse a cabo.

En cuanto al supuesto que podría justificar una modificación no prevista, salvo mejor opinión, se corresponde con la letra b) del apartado 2º del artículo 205 de la LCSP, pues deriva de circunstancias sobrevenidas que eran imprevisibles



en el momento en que tuvo lugar la licitación y se cumplen las tres condiciones requeridas:

- a.- El Ayuntamiento promovió el nuevo contrato de servicio de transporte.
- b.- No se altera la naturaleza global del contrato.
- c. No se altera la cuantía del mismo.

II.- Si bien de la documentación aportada debe considerarse que el contratista conoce y acepta el cambio de fechas, el artículo 206 de la LCSP establece que en este supuesto la modificación será obligatoria para el mismo, pues su cuantía no excede del 20% del precio inicial del contrato.

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para tramitar y aprobar la modificación del contrato correspondiente al Lote 1 del PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS 2019, estableciendo la nueva fecha de celebración de las mismas.

Alcorcón, a 9 de enero de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Deportes el día 14 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RELATIVO A CAMBIO DE FECHA EN EL SERVICIO REALIZADO POR LA EMPRESA V&A ASSOCIATS S.A. DEL PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS 2019 EN LA MODALIDAD A

La empresa V&A Associats S.A. ha sido adjudicataria del contrato de "Servicio de Programa Deportivo de invierno Semanas Blancas de Esquí 2019", habiéndose comprometido a tomar a su cargo la ejecución de los tres lotes del contrato:

- Lote nº 1, MODALIDAD A: ESCOLARES ENTRE 8 Y 17 AÑOS
- Lote nº 2, MODALIDAD B: ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS
- Lote nº 3, MODALIDAD C: FAMILIAS CON NIÑOS A PARTIR DE 3 AÑOS

La fecha de realización de la actividad en la MODALIDAD A estaba programada, según las condiciones establecidas en el PPT, en la semana del 13 al 18 de enero para un total de 100 plazas.

En la cláusula 1, Punto 4 del PCAP se establece que "*En los precios no se incluyen los desplazamientos que se prestarán por el ayuntamiento a través del contrato de servicio de transporte para actividades deportivas, de conformidad con lo indicado en la cláusula VI del PPT.*"



Debido a un retraso en la adjudicación del contrato del servicio de transporte del Ayuntamiento de Alcorcón y teniendo la incertidumbre de que no pueda haber disponibilidad de transporte para la fecha de realización de la Semana del programa Esquí en la Modalidad A (Albergue), se informa lo siguiente:

Se ha enviado una notificación a la empresa V&A Associats S.A., habiendo dado su conformidad a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón para programar la actividad en una fecha posterior.

La fecha acordada para su realización ha sido para la semana del 17 al 22 de marzo de 2019, puesto que en ella se cumplen todas las demás condiciones establecidas tanto en el PPT como en el PCAP.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Alcorcón, 14 de diciembre de 2018.

LA COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Fdo.: Rita Ma Oraá Larrazábal."

• **VISTO** el informe sobre tramitación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 24 de enero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR nº 38/2019

DE: INTERVENCIÓN

A : SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO:

Adjunto se devuelve el expediente nº 290/2018 correspondiente a "PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", dado que del mismo no se deriva ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón y en consecuencia el mismo ni está sometido a fiscalización previa conforme a lo establecido en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 44.4 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, 24 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- PROCEDER a la modificación del plazo de ejecución del Lote 1: Modalidad A (escolares entre 8 y 17 años) del contrato de SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES adjudicado a la empresa V & A ASSOCIATS S.A., con CIF 910489-H, que se celebrará la semana del 17 al 22 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

4/26.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 277/18-ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sr. Galindo Casado, de fecha 2 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE 277/2018_ASU).

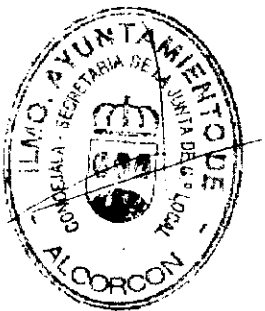
Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 277/2018_ASU, y a la vista de los diferentes informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"ÚNICO. – MODIFICAR hasta el 31 de marzo de 2019 el plazo de ejecución de los contratos de los lotes 1, 2 y 3 que se indican a continuación:

Lote 1: Suministro de material de albañilería, a la empresa FLODI S.L., con CIF B80683451, por un importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 euros), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 1 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.

Lote 2: Suministro de material de Carpintería a la empresa ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728, por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 2,50 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.

Lote 3: Suministro de material de Cerrajería a la empresa a la empresa



ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728, por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 14,50 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 02 de enero de 2019.

Fdo.- Luis A. Galindo Casado, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines.”

• **VISTO** el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (Expte. 277/2018 ASU).

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018277 ASU

HECHOS Y CONSIDERACIONES

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de diciembre de 2018, se procedió a adjudicar los contratos correspondientes a los tres lotes del expediente 277/2018:

Lote 1: Suministro de material de albañilería, a la empresa FLODI S.L., con CIF B80683451, por un importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 euros), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 1 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.

Lote 2: Suministro de material de Carpintería a la empresa ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728, por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 2,50 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.

Lote 3: Suministro de material de Cerrajería a la empresa a la empresa ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728, por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 14,50 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.

II.- Notificada la adjudicación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la formalización del contrato debía efectuarse no más tarde de los



quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

La notificación del acuerdo de adjudicación se produjo el 13 de diciembre de 2018 y la formalización del contrato el 17 de diciembre.

El plazo de ejecución fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares era hasta el 15 de diciembre de 2018, con el fin de garantizar su financiación, estableciendo que la facturación se hiciese en 2018.

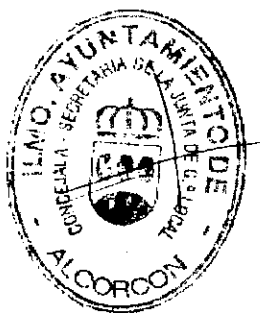
III.- A la vista de lo anterior, no es posible ejecutar el contrato en el plazo inicialmente indicado. Por este motivo, la unidad proponente del mismo ha remitido, con fecha 19 de diciembre, un informe justificativo solicitando la modificación del plazo de ejecución del contrato. Con fecha 20 de diciembre de 2018 se ha solicitado informe a la asesoría jurídica sobre la posibilidad de modificar el plazo, dada la imposibilidad material de realizar el objeto del contrato en menos de una semana.

IV.- En informe jurídico de 26 de diciembre de 2018, recibido el 28 de diciembre, se informa que en el PCAP no se establece un plazo cuantificable sino una fecha fija de finalización del plazo, con un plazo de suministro, desde la petición, de 3 a 7 días en función de la mayor o menor urgencia. Así mismo, menciona el informe jurídico, en el anuncio de adjudicación publicado en la plataforma de contratación del sector público se indica que el plazo de ejecución es orientativo, comenzando a partir de la firma del contrato, e indicando las fechas del 15/11/2018 al 15/12/2018.

Atendiendo a lo anterior, el plazo para de ejecución sería de un mes, hasta el 17 de enero, pues la firma del contrato se produjo el 17 de diciembre. El técnico municipal determina que el plazo debe prolongarse tres meses, hasta el 31 de marzo, y esta propuesta es aceptada por los contratistas de los tres lotes. Por todo lo anterior, y ante la indeterminación del plazo de ejecución del contrato, el informe jurídico plantea que el órgano de contratación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la conformidad de los contratistas y atendiendo las necesidades que expone la Concejalía competente, acuerde ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2019. De lo contrario, al haber formalizado el contrato y no poder acudir a la renuncia o desistimiento del procedimiento, procedería resolver el contrato por causa imputable al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 211.1.g) de la Ley de Contratos y los efectos establecidos en el artículo 212.4, procediendo indemnizar al contratista con el 3% de las prestaciones no realizadas.

Por ello, vista la documentación obrante en el expediente y las circunstancias que se han producido, así como el informe técnico de 19 de diciembre de 2018 y la aceptación de los contratistas de los tres lotes, se ha informado favorablemente la propuesta planteada

V.- Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen



especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal:

ÚNICO. – MODIFICAR hasta el 31 de marzo de 2019 el plazo de ejecución de los contratos de los lotes 1, 2 y 3 que se indican a continuación:

Lote 1: Suministro de material de albañilería, a la empresa FLODI S.L., con CIF B80683451, por un importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 euros), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 1 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.

Lote 2: Suministro de material de Carpintería a la empresa ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728, por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 2,50 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.

Lote 3: Suministro de material de Cerrajería a la empresa a la empresa ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728, por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 14,50 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.”

Alcorcón, a 28 de diciembre de 2018.

Lidia Díaz Santamaría, Servicio de Contratación y Patrimonio.”

- **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica el día 26 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO (POR LOTES) DE DIFERENTES MATERIALES DE CERRAJERÍA, CARPINTERÍA Y ALBAÑILERÍA. (Expte. de contratación nº 277/2018 ASU)

Mediante NRI de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 21 de diciembre, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato de suministro (3 lotes) de materiales de cerrajería, carpintería y albañilería, adjuntando los informes técnicos así como las conformidades de los contratistas adjudicatarios, determinando que el expediente se encuentra depositado en la Junta de Gobierno Local.

Atendiendo a lo anterior y accediendo a la documentación que consta en el expediente, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:



I.- Los contratos se adjudicaron el pasado 12 de diciembre de 2018, previa celebración de procedimiento abierto en el que concurrieron diferentes circunstancias (ofertas de valores anormales) no imputables al órgano de contratación, que demoraron la tramitación del expediente con el resultado de no ser posible llevar a cabo el suministro en los términos establecidos en el PCAP, en el que se establecía que el plazo de ejecución del contrato sería hasta el 15 de diciembre de 2018.

Lo anterior tenía contenido imposible no sólo por la fecha de adjudicación sino también por la de formalización de la misma, que se llevó a cabo el siguiente día 18 de diciembre. En el anuncio de adjudicación insertado en la Plataforma del Contratación del Sector Público el 13 de diciembre del corriente, ya se hacía referencia a esta circunstancia. En el contrato se indicó que el plazo de adjudicación sería inmediato.

II.- Reiterando las consideraciones jurídicas efectuadas en el informe emitido el pasado 14 de diciembre de 2018 al expediente de contratación correspondiente a las Obras del Plan de Asfaltado en lo que se refiere a las diferencias entre los plazos de duración de los contratos y el plazo de ejecución de los mismos, al resultar aplicable al presente expediente las mismas, concurren en el mismo otras circunstancias a tener en consideración, especialmente que en el PCAP no se establece un plazo cuantificable (días, meses, etc..) sino una fecha fija de finalización del mismo. Los materiales a suministrar se efectuarán a demanda de los servicios municipales competentes en el plazo de 3 o 7 días (suministros urgentes o normales) desde la petición.

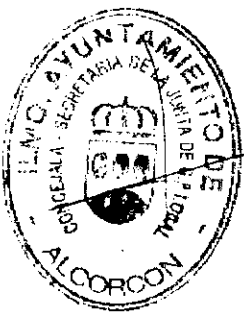
Sólo cabe tomar en consideración lo dispuesto en el Anuncio de adjudicación publicado que respecto al plazo de ejecución dispone: *Del 15/11/2018 al 15/12/2018*, para añadir: Observaciones: *El plazo de ejecución del contrato es orientativo, comenzará el día de la firma del contrato.*

Atendiendo a lo anterior, el plazo para efectuar la petición de suministro sería de un mes y debería de computarse a partir de la firma del contrato administrativo, que se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2018.

La propuesta del Técnico municipal determina que el plazo debe prolongarse hasta el 31 de marzo de 2018, y esta propuesta es aceptada por los contratistas de los 3 lotes.

En principio y salvo otra información no parece que la demora responda a un incumplimiento de FLODI, S.L. (lote 1 y 2) o de ELSAMEX, S.A. (lote 3), pues en el informe se indica que este término se precisa para realizar los trabajos y suministro de la forma más adecuada y conveniente.

Ante la indeterminación del plazo de ejecución del contrato y partiendo de la información disponible en el expediente, sería oportuno que el órgano de contratación en uso de las facultades que le confiere el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y con la conformidad de los contratistas interpretará que el plazo de ejecución del contrato finalizará el 18 de enero de 2018 y atendiendo a las necesidades de la Concejalía



competente, es preciso ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2019.

De no estimarse lo anterior y ante la imposibilidad de renunciar o desistir al procedimiento licitatorio, al haberse producido la adjudicación del contrato, daría lugar a la resolución del mismo por causa imputable al Ayuntamiento, en los términos de la letra g) del apartado 1 del artículo 211, con los efectos establecidos en el artículo 212, apartado 4, es decir, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3% del importe de las prestaciones dejadas de realizar.

III.- El órgano de contratación competente para acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le otorga la disposición adicional segunda.

CONCLUSIÓN

Vista la documentación que obra en el expediente, las circunstancias que concurren que han motivado la demora en la adjudicación de los contratos, el informe técnico de fecha 19 de diciembre y la aceptación de los contratistas de los tres lotes, no se aprecia inconveniente jurídico para que la Junta de Gobierno Local determine que el plazo de ejecución del contrato debería transcurrir entre el 19 de diciembre de 2018 y el 18 de enero de 2019. Atendiendo a las necesidades municipales y no respondiendo a incumplimiento alguno de los contratistas, no se aprecia inconveniente en trasladar al próximo 31 de marzo de 2019 la fecha en la que deberá darse por finalizada la ejecución del contrato.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 26 de diciembre de 2018.

La JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre modificación de contrato, emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 24 de enero de 2019, así como los tres (3) documentos de retención de crédito (RC), emitidos por el mismo, de fecha 11 de enero del año en curso, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 14/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD

SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (Expte. 277/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SUMINISTROS
SUB TIPO: PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO: PARQUES Y JARDINES -1
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32-171.00-221.22
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA : ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/12/2018: Informe de fiscalización favorable, suscrito por D^a M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta, Interventora General.

12/12/2018: Acuerdo de adjudicación del expediente por la Junta de Gobierno Local.

17/12/2018: Contratos de suministro de material de albañilería (lote 1), material de carpintería (lote 2) y material de cerrajería (lote 3).

19/12/2018: Informe técnico justificativo de la ampliación de plazo, suscrito por D. José Luis Muñoz García, Técnico Municipal de Parques y Jardines.

26/12/2018: Informe relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

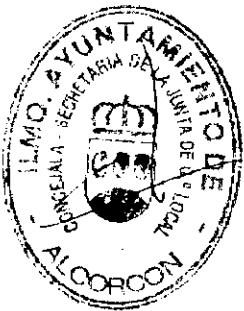
28/12/2018: Informe sobre modificación del plazo del suministro, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

02/01/2019: Proposición de acuerdo a la Junta de Gobierno Local relativo a la modificación del contrato, suscrito por D. Antonio Luis Galindo Casado, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

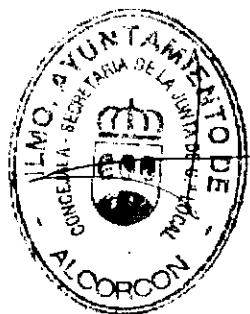
01/01/2019: Retención de crédito nº 220190000014, 220190000016, 220190000017.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	



Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.2. Art. 204 LCSP.	7. Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que éstas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.2. Art. 205 LCSP.	8. Al tratarse de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el art. 205 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2. Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP.	9. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2. Art. 191 3. b) LCSP.	10. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00 €, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CCAA.	X		
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 24 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-277/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22120	22019000311	45.000,00	

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 1 SUMINISTRO MATERIAL ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES HASTA EL 31/03/19

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000014.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/01/2019.

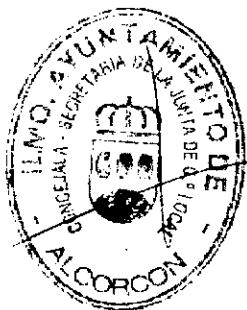
REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 11/01/2019, 13:40. Firma electrónica.

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-277/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22122	22019000313	15.000,00	

MATERIAL DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 2 SUMINISTRO MATERIAL CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES HASTA EL 31/03/19

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000016.

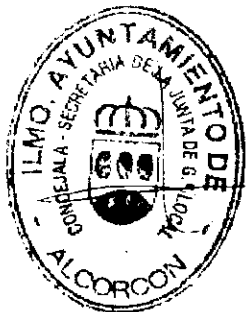
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/01/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 11/01/2019, 13:41. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-277/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22122	22019000314	15.000,00	

MATERIAL DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 3 SUMINISTRO MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES HASTA EL 31/03/19

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000017.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/01/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

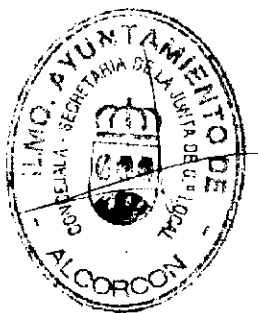
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 11/01/2019, 13:40. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- MODIFICAR hasta el 31 de marzo de 2019 el plazo de ejecución de los contratos de los lotes 1, 2 y 3 que se indican a continuación:

- Lote 1: Suministro de material de albañilería, a la empresa FLODI S.L., con CIF B80683451, por un importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 1 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.
- Lote 2: Suministro de material de Carpintería a la empresa ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728, por un importe máximo de QUINCE MIL



EUROS (15.000,00 €), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 2,50 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación.

- Lote 3: Suministro de material de Cerrajería a la empresa a la empresa ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728, por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), IVA incluido, con un porcentaje de baja del 14,50 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

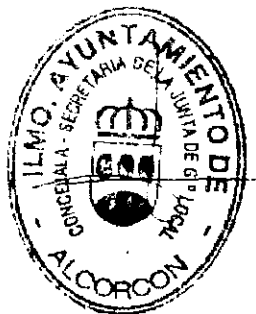
5/27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN". (EXPTE. 364/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 24 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN". EXPTE.:364/2018 ASE.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 364/18 ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de servicio relativo al Programa de Dinamización de la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia de Alcorcón, a favor de MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD, con CIF G83982785, que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de enero de 2019, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los distintos criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS



(48.398,90 €), IVA incluido, para los dos años de duración del contrato, con un aumento de 100 horas anuales sobre el mínimo para la prestación del servicio, y el resto de condiciones incluidas en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA. Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCON" Expte 364/2018 ASE.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018364 ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

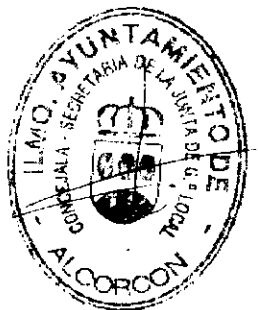
I.- Con fecha 16 de enero de 2019, por la Concejala Delegada de Infancia se ha emitido el siguiente Decreto:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 10 de enero de 2019 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del Programa de Dinamización de la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia de Alcorcón, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1
MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD.
Total criterios CJV: 38.0
Total criterios CAF: 51.93
Total puntuación: 89.93

Orden: 2
HELICONIA S.COOP.MAD.
Total criterios CJV: 31.0
Total criterios CAF: 51.0
Total puntuación: 82.0

Orden: 3
BENORT SOCIAL



Total criterios CJV: 36.0
Total criterios CAF: 42.41
Total puntuación: 78.41

SEGUNDO. – Requerir a la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD., clasificada en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

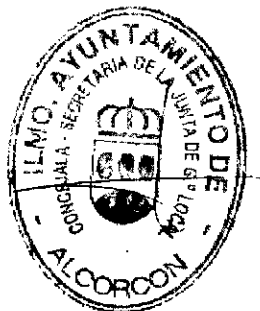
II.- Remitido el requerimiento a la sociedad clasificada en primer lugar, a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada sociedad se ha procedido a entregar toda la documentación con fecha 23 de enero de 2019, aportando solicitud de retención sobre el precio del contrato de la cantidad de 2.200,00 euros, en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Procede por tanto, de conformidad con el apartado 3 del art. 150 de la LCSP y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, acordar la adjudicación del contrato a favor de la empresa clasificada en primer lugar.

III.- La resolución de adjudicación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, previa fiscalización de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que el órgano de contratación adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de servicio relativo al Programa de Dinamización de la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia de Alcorcón, a favor de MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD, con CIF G83982785, que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de enero de 2019, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los distintos criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (48.398,90 €), IVA incluido, para los dos años de duración del contrato, con un aumento de 100 horas anuales sobre el mínimo para la prestación del servicio, y el resto de condiciones incluidas en su oferta.



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Alcorcón, a 23 de enero de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 24 de enero de 2019, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 50/2019

CONTRATO DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN. (Expte. 364/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2-INFANCIA Y MUJER
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	22-231.22-227.17
IMPORTE:	48.400,00 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

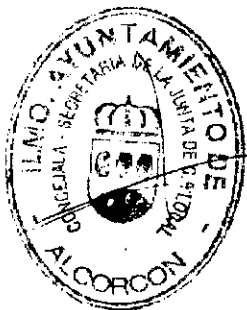
23/11/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado.

29/11/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación en Junta de Gobierno Local.

21/12/2018: Informe de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, suscrito por D^a Carmen Gutiérrez Pescador, Coordinadora de Infancia.

02/01/2019: Informe complementario de valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, suscrito por D^a Carmen Gutiérrez Pescador, Coordinadora de Infancia.

16/01/2019: Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román,



Técnico de Administración General.

16/01/2019: Decreto de clasificación de ofertas y propuesta de Adjudicación, suscrito por D^a Susana Mozo Alegre, Concejal Delegada de Infancia.

16/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

21/01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva en el precio del contrato.

24/01/2019: Propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

08/11/2018: Retención de crédito nº 220189000518.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

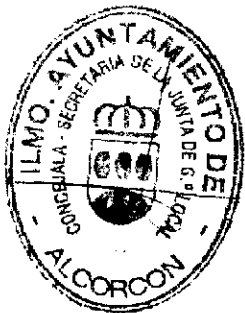
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5 ^a LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2 ^a 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2 ^a 7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la	X		





	propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) DA 3a.8 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 24 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de servicio relativo al PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, a favor de MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD, con CIF G83982785, que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de enero de 2019, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los distintos criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (48.398,90 €), IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, con un aumento de 100 horas anuales sobre el mínimo para la prestación del servicio, y el resto de condiciones incluidas en su oferta.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

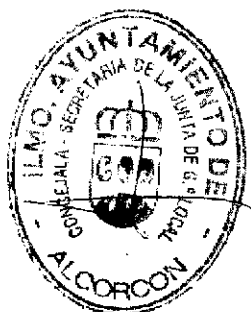
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

6/28.- APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 209/18-ASEsa).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 22 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DESISTIMIENTO, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 209/2018 ASEsa.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes



documentos e informes en el mismo se integran, en especial los emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y el Servicio de Contratación y Patrimonio en fechas 12 y 26 de diciembre de 2018 respectivamente en relación a la necesidad de desistir del procedimiento, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- DESISTIR del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la existencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, derivada de la detección de una incoherencia en los criterios de adjudicación del contrato, una vez abiertas las ofertas económicas, que no se puede subsanar, sin vulnerar lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a garantizar el secreto de las proposiciones

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar a los licitadores, publicándose anuncio en el perfil del contratante, de conformidad con lo indicado en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de enero de 2019.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez. Concejala Delegada Presidencia y Administración."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

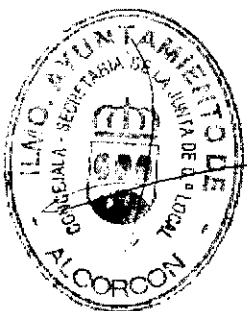
ASUNTO: DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE PROCURADOR" (EXPEDIENTE Nº 209/2018)

1.- Mediante providencia de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de 12 de septiembre de 2018, se acordó el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO DE PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

2.- El Servicio de Contratación redactó el pliego de cláusulas administrativas particulares y solicitó informe a la Asesoría Jurídica el 20 de septiembre de 2018.

3.- La Asesoría Jurídica emite informe, de fecha 24 de septiembre de 2018, en relación a los pliegos redactados.

4.- Con carácter previo a la aprobación de los pliegos, del expediente y del gasto, el 26 de septiembre de 2018, se remite toda la documentación a



fiscalización previa.

5.- El 28 de septiembre de 2018 se emite informe favorable de fiscalización y el 2 de octubre, completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, mediante resolución motivada aprueba el expediente, los pliegos y el gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

6.- Al tratarse de un procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP se inserta anuncio en el Perfil del Contratante.

7.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas y tras la apertura del sobre con los criterios valorables automáticamente, la unidad proponente, asesoría jurídica, ha remitido un informe, de 12 de diciembre de 2018, indicando que *"Analizadas las ofertas presentadas no resulta posible evaluarlas bajo el principio de igualdad de trato, pues en todos los casos los términos de las mismas resultan o pueden entenderse contradictorios, (...)"* debido *"(...) a la redacción de los criterios y a su adaptación en el modelo de propuesta económica"*.

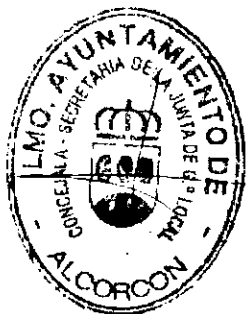
8.- De conformidad con el artículo 152, nos hallamos ante un supuesto de desistimiento del procedimiento fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, justificada por la posible vulneración de los principios de igualdad en los criterios de adjudicación.

En virtud de lo anterior procede desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN". Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DESISTIR del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la existencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, derivada de la detección de una incoherencia en los criterios de adjudicación del contrato, una vez abiertas las ofertas económicas, que no se puede subsanar, sin vulnerar lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a garantizar el secreto de las proposiciones

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar a los licitadores, publicándose anuncio en el perfil del contratante, de



conformidad con lo indicado en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 26 de diciembre de 2018.

Lidia Díaz Santamaría. Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,"

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 12 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº209/2018 ASE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR.

Aprobado el expediente de contratación nº 209/2018 correspondiente al Contrato de Servicios de Procurador, instruido a solicitud de esta Asesoría Jurídica y establecido el procedimiento simplificado abreviado para la adjudicación del mismo, a la vista de las ofertas presentadas se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP son los siguientes:

Criterios objetivos de adjudicación del contrato, valorables automáticamente o por aplicación de fórmulas (100 puntos máximo):

- a) Por el porcentaje de reducción ofrecido a aplicar sobre el derecho de arancel de los Procuradores 25 puntos. Se otorgará 25 puntos al mayor porcentaje de baja ofrecido, 0 a la propuesta que no oferta porcentaje alguno y el resto de forma proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PBOi = 25 \times (BOi/MBO)$$

Siendo:

PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i.

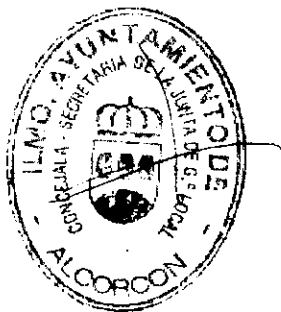
i= oferta analizada.

BOi = Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBO = Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas, en porcentaje.

Los precios unitarios máximos de licitación son el derecho de arancel establecido por el Colegio de Procuradores.

A efectos de considerar la posible desproporcionalidad o temeridad de las ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP, considerando las ofertas de los licitadores como el resultado de aplicar el porcentaje de baja ofrecido en este apartado. En su caso, se llevará a cabo la tramitación prevista en el art. 149 de la LCSP para apreciar, previos los informes y la audiencia y justificación de los licitadores, si las ofertas pueden ser o no



cumplidas adecuadamente.

- b) Por no devengar derechos de arancel en cualquier procedimiento, se otorgarán 25 puntos a la oferta que mayor número de actuaciones ofrezca sin aplicar arancel, 0 a la que no ofrezca ninguna y el resto se repartirán de forma proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PA_i = 25 \times (A_i/MA)$$

Siendo:

PA_i = Puntos por actuaciones sin arancel de la oferta i.

i= oferta analizada.

A_i = Nº de actuaciones sin arancel de la oferta i.

MA = Mayor nº de actuaciones sin arancel de las ofertadas.

- c) Por ajustar su propuesta económica al presupuesto máximo disponible anual, sin limitar el número de actuaciones: se otorgarán 50 puntos a la propuesta que no limite el número de actuaciones, o en su caso a la que mayor número de actuaciones, ajustadas al presupuesto máximo anual, ofrezca al Ayuntamiento, y el resto proporcionalmente.

Los términos del modelo de propuesta a presentar recogían los siguientes apartados:

- a) Aplicar un porcentaje de reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores de %.
- b) No devengar derechos de arancel en un nº de ___ procedimientos.
- c) Ajustar su propuesta económica al presupuesto máximo disponible anual, (Indicar lo que proceda)
- sin limitar el número de actuaciones.
 - Nº actuaciones cubiertas por el presupuesto máximo disponible anual: _

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

- D. Álvaro García Noceda de las Alas Pumariño
- D. Antonio María Álvarez-Buylla Ballesteros
- Dña. María del Mar Villa Molina
- D. José Luís Granda Alonso

Las propuestas económicas se han presentado sobre la base del modelo facilitado en el PCAP aprobado junto con el expediente, si bien alguna de ellas incorpora otra información no solicitada.

Respecto al criterio a) todos los licitadores han ofertado un descuento del 12% sobre el derecho de arancel.



Respecto al criterio b), en tanto que la oferta 3, indica un nº de procedimientos, en concreto 10 monitorios, la 4 indica 0, la 1 ha dejado en blanco este apartado y la 2, ha modificado la redacción del apartado, indicando b) No devengar derechos de arancel cuando exceda de los límites presupuestados en el contrato.

Respecto al criterio c) todas las ofertas han suscrito el apartado a. del modelo de proposición que se corresponde con:

c) Ajustar su propuesta económica al presupuesto máximo disponible anual (indicar lo que proceda):

a. Sin limitar el número de actuaciones

La oferta 4 añade: Complemento de lo anterior, con sujeción a la reducción del arancel ofrecida en el apartado a) se establece un tope máximo mensual de 1.650,€ (IVA excluido: 346,50 € -21%)

Analizadas las ofertas presentadas no resulta posible evaluarlas bajo el principio de igualdad de trato, pues en todos los casos los términos de las mismas resultan o pueden entenderse contradictorios, salvo en lo que se refiere al criterio a) que permite su aplicación, con el resultado que en este caso se otorgaría 25 puntos a cada una de las ofertas.

No es posible sin embargo aplicar el apartado b) si después se procede a aplicar el apartado c), puesto que si en todas las ofertas se ajusta la propuesta económica al presupuesto máximo disponible sin limitar el número de actuaciones, debe entenderse que todas ellas una vez agotado el presupuesto continuarán prestando sus servicios, excediendo los límites presupuestarios y no se determina ni en el PPT como tampoco en el PCAP bajo qué título se prestarán los mismos, pero al mismo tiempo alguna de ellas limita a 10 el nº de procedimientos en el apartado b), otras dos indican que en 0 procedimientos y la restante modifica la redacción del apartado b).

Esta situación no es imputable a los licitadores, sino a la redacción de los criterios y a su adaptación en el modelo de propuesta económica, pero el resultado es que no resulta posible evaluar las ofertas en condiciones de competencia efectiva, pues las especificaciones de los criterios no permiten comprobar la información facilitada por los licitadores y, al contrario, producen confusión.

Considerando lo establecido en el artículo 145 apartado 5 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público podría estimarse que todo lo anterior infringe o es contrario a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y por lo tanto es necesario en los términos del artículo 152 de la misma Ley, en su apartado 4, desistir del procedimiento y promover inmediatamente uno nuevo, manteniéndose las mismas determinaciones técnicas. Se adjuntará nuevo informe de determinaciones en el que se incorporarán nuevos criterios para la adjudicación del contrato, redactados con mayor claridad y sencillez, para evitar confundir a los licitadores interesados en participar.



Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, 12 de diciembre de 2018.

EL TITULAR. Gonzalo Ruiz Gálvez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DESISTIR del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado SERVICIO DE PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la existencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, derivada de la detección de una incoherencia en los criterios de adjudicación del contrato, una vez abiertas las ofertas económicas, que no se puede subsanar, sin vulnerar lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a garantizar el secreto de las proposiciones.

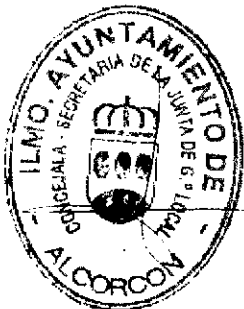
SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** a los licitadores, publicándose anuncio en el perfil del contratante, de conformidad con lo indicado en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7/29.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED "SARA" A TRÁFICO ATEX 5. (EXPTE. 285/18-NSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 10 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5. Expte 285/2018_NSE.



Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 285/2018_NSE, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Unidad proponente, y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SCAN POLICIAL, S.L., con CIF: B-87094132, el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5", por un importe de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.679,59 euros), incluido el 21% de I.V.A, para los 3 años de contrato, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, con el siguiente desglose por anualidades, I.V.A. incluido:

- Año 2019: 3.169,90 euros.
- Año 2020: 4.226,53 euros.
- Año 2021: 4.226,53 euros.
- Año 2022: 1.056,63 euros.

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades 2020, 2021 y 2022 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de tres (3) años, a contar desde el día 1 de febrero de 2019, o si esto no es posible, contados desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,
Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

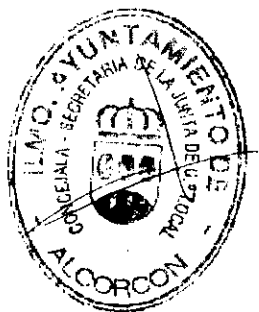
• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5. Expte 285/2018_NSE.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 285/2018_NSE.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2018, punto 9/479, fue aprobado el expediente nº 285/2018_NSE de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2 del art. 168, de la LCSP, por razones de protección de derechos exclusivos.

II.- De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante sendos informes de fecha 17 de octubre de 2018, con la siguiente distribución por anualidades, I.V.A. incluido:

2018: 1.056,63 euros.
2019: 4.226,53 euros.
2020: 4.266,53 euros.
2021: 3.196,90 euros.

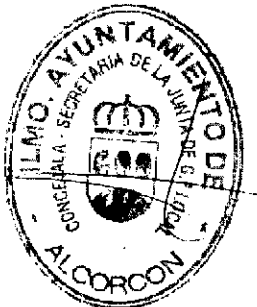
La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a las anualidades 2019, 2020 y 2021 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

III.- Aprobado el expediente, el Servicio de Contratación solicita oferta económica y requiere, el 25 de octubre de 2018 a SCAN POLICIAL, S.L., la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y otros requisitos contenidos en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la letra a) del artículo 168 de la LCSP, con base en los derechos de exclusividad que ostenta la citada empresa respecto al mantenimiento de la aplicación.

Se incorpora al expediente certificado de exclusividad de la empresa en el que se hace constar que SCAN POLICIAL, S.L., con CIF: B-87094132 es propietaria y suministradora en exclusiva del software y de su correcto mantenimiento, no delegando estos servicios en ninguna otra empresa.

IV.- El 8 de enero de 2019, la empresa SCAN POLICIAL, S.L., aporta la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y demás documentación administrativa requerida, declaración responsable relativa al depósito de la garantía definitiva le sea retenida del precio del contrato, así como oferta económica para la prestación del servicio por un importe de 12.679,59 euros, IVA del 21% incluido.

V.- En fecha 9 de enero de 2019 la unidad proponente emite escrito de conformidad con la documentación presentada y la propuesta de adjudicación a la citada empresa e indicando que al no ser posible el inicio del contrato en la fecha prevista en los pliegos (diciembre de 2018), la distribución de anualidades del contrato, con la previsión de inicio del mismo el 1 de febrero de 2019, será la siguiente:



- Año 2019: 3.169,90 euros.
- Año 2020: 4.226,53 euros.
- Año 2021: 4.226,53 euros.
- Año 2022: 1.056,63 euros.

VI.- Procede por tanto elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa SCAN POLICIAL, S.L., con CIF: B-87094132, al órgano de contratación competente.

VII.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SCAN POLICIAL, S.L., con CIF: B-87094132, el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5", por un importe de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.679,59 euros), incluido el 21% de I.V.A, para los 3 años de contrato, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, con el siguiente desglose por anualidades, I.V.A. incluido:

- Año 2019: 3.169,90 euros.
- Año 2020: 4.226,53 euros.
- Año 2021: 4.226,53 euros.
- Año 2022: 1.056,63 euros.

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades 2020, 2021 y 2022 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de tres (3) años, a contar desde el día 1 de febrero de 2019, o si esto no es posible, contados desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

Alcorcón, a 10 de enero de 2019.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe (NRI) emitido desde la Dirección General de Seguridad y Emergencias con fecha 9 de enero de 2019 y cuyo contenido es el siguiente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**DE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
A: CONTRATACIÓN**

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORÍAS Y CARGA/DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5 (EXPTE. 285/2018-NSE).

Con fecha 11 de septiembre de 2018 se elaboró el PPT y la memoria justificativa para la contratación del servicio arriba indicado.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2018 se aprobó el expediente, solicitando con fecha 25 de octubre la documentación necesaria al adjudicatario propuesto para poder adjudicar el contrato.

Dado que el envío de dicha documentación por parte del adjudicatario se ha retrasado, el contrato no podrá comenzar en la fecha prevista, en diciembre de 2018, estableciéndose una nueva fecha de comienzo del contrato del 1 de febrero de 2019. Por ello, es necesario proceder a realizar una reasignación de anualidades, quedando como se indica a continuación:

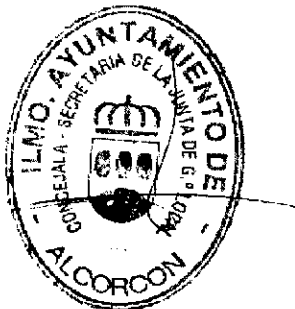
Anualidades	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
2019	2.619,75 €	550,15 €	3.169,90 €
2020	3.493,00 €	733,53 €	4.226,53 €
2021	3.493,00 €	733,53 €	4.226,53 €
2022	873,25 €	183,38 €	1.056,63 €

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 9 de enero de 2019.

EL JEFE DE POLICÍA MUNICIPAL. Fdo. Eduardo de María García.- VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Fdo. Óscar López Santos."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 23 de enero de 2019, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 22 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 35/2019**

CONTRATO DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. AD

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORÍAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE

LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5. (Expte. 85/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
ÁREA DE GASTO:	1-SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02-132.00-227.13
IMPORTE:	12.679,59 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

17/10/2018: Informe favorable de fiscalización a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

24/10/2018: Acuerdo de aprobación de expediente por Junta de Gobierno Local.

27/12/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

28/12/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

09/01/2019: N.R.I. de la Dirección General de Seguridad y Emergencias relativa a la reasignación de anualidades del contrato, suscrita por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.

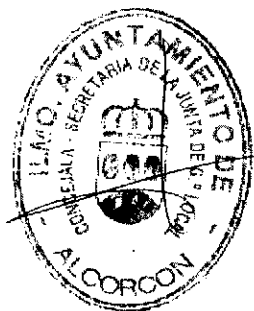
10/01/2019: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

10/01/2019: Proposición de adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias.

22/01/2019: Retención de crédito nº 220189000303 y 220199000008.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 166 a 171, 204, 308 al 315, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero

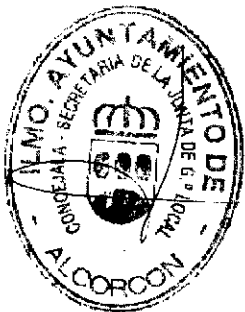


de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

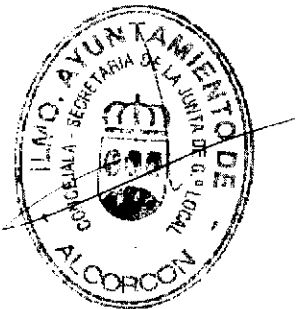
A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)	X		
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	X		
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un procedimiento negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		



Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	12. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alorcón, a 23 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-285/2018 Anualidades: 3 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
02	13200	22713		9.509,69

SCAN POLICIAL SOFTWARE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.509,69 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	4.226,53		
2021	4.226,53		
2022	1.056,63		

TEXTO LIBRE

235/CPS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES SCAN POLICIAL. ANUALIDADES 2020 A 2022.

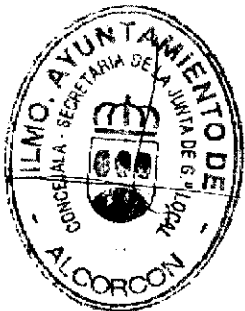
Nº OPERACIÓN: 220199000008.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/01/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 22/01/2019, 13:04. Firma electrónica.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SCAN POLICIAL, S.L., con CIF: B-87094132, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5, por un importe de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.679,59 €, incluido el 21% de I.V.A., para los tres (3) años de contrato, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que

se incluye en el expediente administrativo, con el siguiente desglose por anualidades, I.V.A. incluido:

- Año 2019: TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.169,90 €).

- Año 2020: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.226,53 €).

- Año 2021: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.226,53 €).

- Año 2022: MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.056,63 €).

SIGNIFICÁNDOSE que la autorización y el compromiso de gasto de las anualidades 2020, 2021 y 2022 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

SEGUNDO.- ESTABLECER el plazo de ejecución de este contrato que será de tres (3) años, a contar desde el día 1 de febrero de 2019, o si esto no es posible, contados desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA

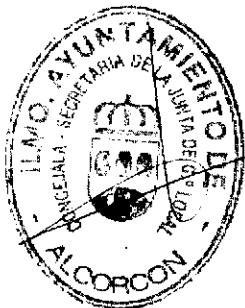
8/30.- OTORGAR EL ENTERADO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL "SUMINISTROS ADARO, S.A.", QUE PASA A LLAMARSE "ADARO TECNOLOGÍA, S.A.". (EXPTE. 003/19).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejale Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 22 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL SUMINISTROS ADARO, SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE PASA A DENOMINARSE ADARO TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Expte.: 003/2019).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 18 de enero de 2019, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura de Cambio de Denominación, de fecha 22 de diciembre de 2000, otorgada ante el Notario del



Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, D. Fernando Ovies Pérez, bajo el nº 2.517 de su protocolo, en cuya virtud la Mercantil SUMINISTROS ADARO, S.A. en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse ADARO TECNOLOGÍA, S.A., manteniendo el mismo número de identificación fiscal A-33611195.

Alcorcón, 22 de enero de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Fdo: Ignacio González Velayos."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe (NRI) emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 18 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: ASESORÍA JURÍDICA

A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL "SUMINISTROS ADARO, S.A." POR "ADARO TECNOLOGÍA, S.A.".

Visto el expediente remitido el pasado 17 de enero de 2019 (003/19), mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica ese mismo día, a la vista de la comunicación recibida de ADARO TECNOLOGÍA S.A. Entre la documentación que se aporta en el expediente, se acompaña fotocopia de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdo de Cambio de Denominación Social, de fecha 22 de diciembre de 2000, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, D. FERNANDO OVIES PÉREZ, bajo el número 2.517 de su protocolo, en cuya virtud la mercantil "SUMINISTROS ADARO S.A." en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse "ADARO TECNOLOGÍA, S.A.".

No se aprecia que concurra lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) de sucesión del contratista en las relaciones que actualmente pudiera mantener con este Ayuntamiento la mercantil interesada, por lo que no es preceptivo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de la modificación experimentada en la denominación social de la empresa, si bien sería procedente que se notificara a los departamentos municipales que pudieran verse afectados (Intervención y Tesorería). Tampoco existiría inconveniente jurídico alguno en dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del cambio de denominación de la sociedad.

Alcorcón, 18 de enero de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al contenido de la Escritura de Cambio de Denominación de fecha 22 de diciembre de 2000, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, D. Fernando Ovies Pérez, bajo el nº 2.517 de su protocolo, en cuya virtud la Mercantil SUMINISTROS ADARO, S.A., en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin, ha pasado a denominarse ADARO TECNOLOGÍA, S.A.. manteniendo el mismo número de identificación fiscal A-33611195.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

9/31.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE I.T.V. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2019. (EXPTE. 287/18-ASEsa).-

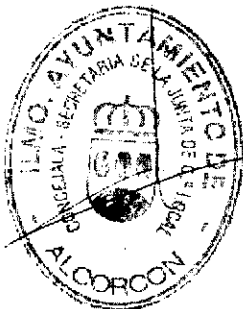
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 23 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2019 (Expte 287/2018_ASEsa).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y a la vista de los diferentes documentos e informes que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 8 de enero de 2019 por la unidad proponente, a favor de la empresa TÜV Rheinland Ibérica, S.A., con CIF A-78999612, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, aplicando una baja lineal del 41% sobre todos los precios unitarios de las prestaciones objeto de contrato que se indican en los pliegos y por un presupuesto máximo de 10.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato ira desde la fecha de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de prórroga por un año más.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 23 de enero de 2019.

Javier Rodríguez Luengo. Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

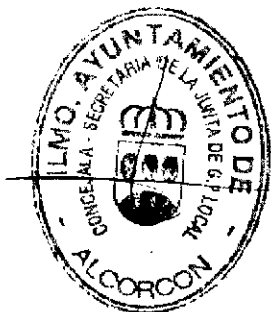
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018287 ASEsa.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 23 de noviembre de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018287 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 euros), IVA incluido.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 17 de diciembre de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo anterior se han recibido dos ofertas, las remitidas electrónicamente por las empresas GRUPO ITEVELESA, S.L. y TÜV Rheinland Iberica, S.A. Dichas ofertas fueron enviadas a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento a fin de que se emitiera el correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación y se realizara la oportuna propuesta de adjudicación.



El 8 de enero de 2019 se emite informe por el Ingeniero Técnico de la Concejalía de Mantenimiento valorando las oferta presentadas en función de los criterios de adjudicación, proponiéndose como adjudicataria del contrato con una baja lineal del 41% sobre todos los precios unitarios de las prestaciones objeto de contrato que se indican en los pliegos, de acuerdo con lo indicado en su oferta de fecha 28 de diciembre de 2018, al considerar que cumple adecuadamente todos los requerimientos establecidos en los pliegos. El presupuesto máximo del contrato asciende a 10.000,00 €, IVA incluido.

II.- El 14 de enero de 2019, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa TÜV Rheinland Ibérica, S.A, ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159 de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

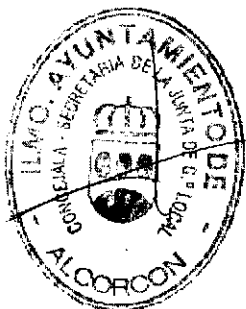
"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 8 de enero de 2019 por la unidad proponente, a favor de la empresa TÜV Rheinland Ibérica, S.A., con CIF A-78999612, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, aplicando una baja lineal del 41% sobre todos los precios unitarios de las prestaciones objeto de contrato que se indican en los pliegos y por un presupuesto máximo de 10.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato ira desde la fecha de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de prórroga por un año más.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 23 de enero de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 4 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE: "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN". (Expte. 2018287_ASE).

El presente informe se realiza con motivo de la contratación del: "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN". (Expte. 2018287_ASE).

Con fecha 4 de enero de 2019 se remite mediante correo electrónico por el Servicio de Contratación y Patrimonio las ofertas presentadas en plazo, para emisión del oportuno informe de valoración, presentando oferta las siguientes empresas:

Empresa	C.I.F.
TÜV RHEINLAND IBÉRICA S.A	A-78999612
GRUPO ITEVELESA, S.L.U.	B84751536

Las empresas presentaron los siguientes descuentos porcentuales sobre cada una de los grupos y subgrupos que a continuación se muestran:

TIPO DE VEHÍCULOS	PRECIO	TÜV RHEINLAND IBÉRICA S.A		GRUPO ITEVELESA, S.L.U.	
	(IVA incluido)	DESCUENTO ÚNICO SOBRE EL PRECIO EN %	IMPORTE OFERTA	DESCUENTO ÚNICO SOBRE EL PRECIO EN %	IMPORTE OFERTA
MOTOCICLETAS	40,00 €	41	23,6	35	26
VEHÍCULOS LIGEROS MOTOR GASOLINA HASTA 3500 KG (GAS/HIBRIDO/ELÉCTRICO)	43,00 €		25,37		27,95
VEHÍCULOS LIGEROS MOTOR DIÉSEL HASTA 3500 KG	64,00 €		37,76		41,6
VEHÍCULOS PESADOS CON MMA SUPERIOR A 3500 KG.	78,00 €		46,02		50,7
VEHÍCULOS AGRÍCOLAS	45,00 €		26,55		29,25
VEHÍCULOS ESPECIALES Y OBRAS PÚBLICAS	77,00 €		45,43		50,05

Según los criterios de adjudicación, se adjudicará el servicio a la empresa que presente mayor porcentaje de baja única para todos los precios indicados según el MODELO DE PROPOSICIÓN del Ayuntamiento:

Se procede a la comprobación de la existencia de ofertas desproporcionadas según lo establecido en los art. 85 del Real Decreto



1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso que nos ocupa concurrirían dos licitadores y teniendo en cuenta las características del contrato, en las que las empresas presentan bajas porcentuales en lugar de un importe (con baja sobre el importe de licitación), se utilizará a efectos de cálculo, el valor estimado del contrato IVA incluido. Cabe añadir que el importe de la oferta se acumularía para la adquisición de mayor cantidad de material.

Para ello, en función del valor del descuento único, se ha aplicado dicho porcentaje al tipo de licitación, obteniendo así el importe de las ofertas presentadas por los licitadores

Tal y como se indica en el art. 85.2 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias, que dice textualmente: "*Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*"

Valor base a efectos de cálculo de ofertas desproporcionadas (Valor estimado del contrato IVA incluido)	20.000,00 €
---	-------------

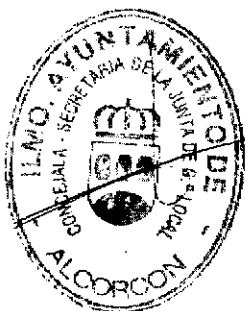
En la siguiente tabla se muestran las empresas con las bajas porcentuales ofertadas así como el valor que le correspondería a efectos de cálculo. Se puede observar como la oferta ofrecida por la empresa TÜV RHEINLAND IBÉRICA S.A, presenta un valor superior al valor calculado, por lo que no se puede considerar que su oferta sea desproporcionada o temeraria.

Por lo tanto analizando las ofertas presentadas, no se aprecian bajas desproporcionadas ni temerarias por lo que se continúa con los cálculos para la propuesta de adjudicación.

	Precio de Licitación	DESCUENTO %	Ofertas Presentadas
TÜV RHEINLAND IBÉRICA S.A	20.000,00 €	41,00%	11.800,00 €
GRUPO ITEVELESA, S.L.U.	20.000,00 €	35,00%	13.000,00 €
20 unidades porcentuales inferior a la oferta mayor	10.400,00 €		

Según lo señalado en el presente informe el orden establecido sería el siguiente:

	DESCUENTO %	Ofertas Presentadas	Orden establecido en la Adjudicación
TÜV RHEINLAND IBÉRICA S.A	41 %	11.800,00 €	1º
GRUPO ITEVELESA, S.L.U.	35 %	13.000,00 €	2º



A la vista de lo anterior, se considera que la oferta presentada por la empresa TÜV RHEINLAND IBÉRICA S.A, es correcta, por lo que se propone, adjudicar salvo superior criterio, el SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN del Expte. 2018287_ASE, a la empresa TÜV RHEINLAND IBÉRICA S.A., con un plazo desde su formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiéndose ser este prorrogado por un periodo de un año y con un importe de contrato distribuido en anualidades teniendo en cuenta el importe total de licitación indicado en la tabla siguiente. Y debiendo aplicar las bajas correspondientes a la oferta de baja única del 41 %.

ANUALIDADES	TOTAL € IVA excluido	IVA €	TOTAL € IVA incluido
Año 2019	8.264,46	1.735,54	10.000,00
Suma Parcial Anualidades	8.264,46	1.735,54	10.000,00
PRÓRROGA			
Año 2020 Prórroga	8.264,46	1.735,54	10.000,00
Suma Parcial Prórroga	8.264,46	1.735,54	10.000,00
Totales	16.528,92	3.471,08	20.000,00

En Alcorcón, a 4 de enero de 2019.

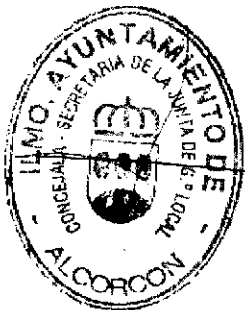
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL. Fdo. Sergio Ortega Herrera."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 8 de enero de 2019 por la unidad proponente, a favor de la empresa TÜV RHEINLAND IBÉRICA, S.A., con CIF A-78999612, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, aplicando una baja lineal del 41% sobre todos los precios unitarios de las prestaciones objeto de contrato que se indican en los pliegos y por un presupuesto máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato ira desde la fecha de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

10/32.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "IMEPE". (EXPTE. 230/18-ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 21 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE)., (EXP. 230/2018 ASE).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

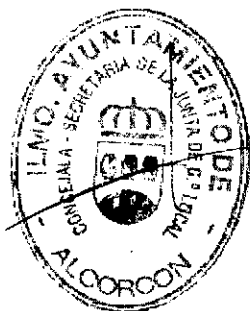
PRIMERO. - ADJUDICAR el del contrato correspondiente al Seguro colectivo de vida y accidentes de los empleados del Ayuntamiento de Alcorcón y su organismo autónomo IMEPE, a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con CIF: V48083521, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en el informe de la unidad proponente, , por el siguiente precio:

Ayuntamiento de Alcorcón: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (67.270,25€) impuestos incluidos, prima anual.

Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.812,04€) impuestos incluidos, prima anual.

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 21 de enero de 2019.



Fdo.- Laura Pontes Romero. Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018230 ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por Decreto de la Concejala delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de fecha 12 de diciembre del corriente, se ha emitido la siguiente resolución:

"PRIMERO. - ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 10 de diciembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida para los empleados del Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

SURNE MUTUA DE SEGUROS

- Precio: 69.082,29 €, 65 puntos

- Ofrecer el mayor importe en participación en beneficios y/o bonificaciones: 10 puntos

- Otras mejoras no contempladas en la cobertura de la póliza objeto del contrato sin coste adicional: 5 puntos

- Plazo para la resolución del siniestro y su consiguiente liquidación: 10 puntos

- Plazo para el abono de la indemnización: 10 puntos

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2

VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS

- Precio: 74.677,61 €, 60,12 puntos

- Ofrecer el mayor importe en participación en beneficios y/o bonificaciones: 9,8 puntos



- Otras mejoras no contempladas en la cobertura de la póliza objeto del contrato sin coste adicional: 0,67puntos
- Plazo para la resolución del siniestro y su consiguiente liquidación: 0 puntos
- Plazo para el abono de la indemnización: 5 puntos

Total criterios CAF: 75,59

Total puntuación: 75,59.

Segundo: Requerir a la empresa clasificada en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Notificada a la empresas la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación con fecha 18 de enero de 2019, aportando justificante del ingreso en la Caja Municipal de 8.690,00€ en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

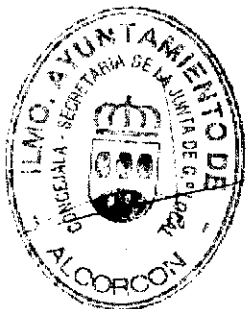
III.- Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - ADJUDICAR el del contrato correspondiente al Seguro colectivo de vida y accidentes de los empleados del Ayuntamiento de Alcorcón y su organismo autónomo IMEPE, a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con CIF: V48083521, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en el informe de la unidad proponente, por el siguiente precio:

Ayuntamiento de Alcorcón: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (67.270,25€) impuestos incluidos, prima anual.

Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.812,04€) impuestos incluidos, prima anual.



SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Alcorcón, a 21 de enero de 2019.

Miguel Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 22 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 32/2019

CONTRATO PRIVADO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE)". (Expte. 230/2018).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN ANTICIPADA
TIPO EXPEDIENTE:	PRIVADO
SUB TIPO:	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2-RR.HH. E IMEPE
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-162.05 (RRHH AYUNTAMIENTO) 241.00-162.05 (IMEPE)
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

19/07/2018: Retención de crédito Nº 220189000001 (IMEPE).

20/09/2018: Retención de crédito Nº 220189000337 (Ayto.).

11/10/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

17/10/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación en Junta de Gobierno Local.

29/11/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por Dª Sofía Blázquez Hernández,



Técnico de Administración General.

12/12/2018: Informe relativo a la clasificación de las ofertas y propuesta de Adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

12/12/2018: Decreto de aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación sobre la clasificación de las ofertas presentadas y adjudicación del contrato, suscrito por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

04/09/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

04/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

18/01/2019: Presentación de garantía definitiva.

21/01/2019: Proposición de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

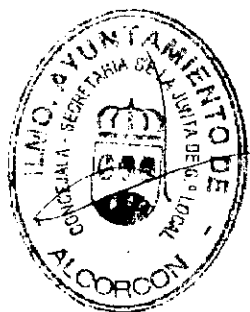
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

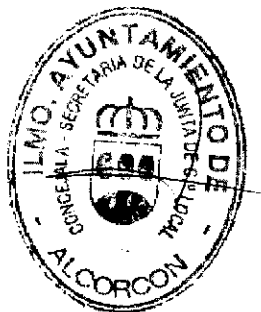
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5 ^a LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2 ^a 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se		X	



	ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) DA 3a.8 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2.c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) Arts. 107, 108 y 109 LCSP	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	



V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
---	--

Alcorcón, a 22 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato correspondiente al SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE, a la empresa SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF: V48083521, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en el informe de la unidad proponente, , por el siguiente precio:

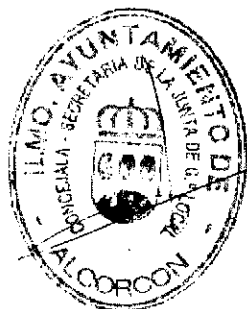
- Ayuntamiento de Alcorcón: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (67.270,25 €) impuestos incluidos, prima anual.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.812,04 €) impuestos incluidos, prima anual.

SEGUNDO. - COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/33.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, POR LOTES. (EXPTE. 299/18-ASESA).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 22 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE,



DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, POR LOTES. (Expte. 299/2018 ASEsa).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 299/18_ASEsa, así como los distintos informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la tramitación y adjudicación del procedimiento abierto establecido al efecto y que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, en virtud de los informes emitidos en fechas 11 y 17 de diciembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL, S.A., con CIF: A-08006199, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, por los siguientes importes:

Lote 1.- Revisión de Materiales y Equipos destinados a trabajos/rescate en Altura: Por un presupuesto máximo de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (22.506,00 euros), IVA incluido, con una baja lineal del 6,8% sobre todos los importes de la revisión de los materiales y equipos que conforman este lote.

Lote 2.- Revisión de material eléctrico: Por un presupuesto máximo de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (2.178,00 euros), IVA incluido, con baja lineal del 3,3% sobre todos los importes de la revisión de elementos de dicho lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 3.- REVISIÓN DE ELEMENTOS DE ELEVACIÓN de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, en virtud de los informes emitidos en fechas 11 y 17 de diciembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa SPANSET, S.A., con CIF: A-20062451, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, por un presupuesto máximo de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 euros), con una baja lineal del 11% sobre todos los importes de la revisión de los elementos que conforman dicho lote.

TERCERO.- La distribución de anualidades del contrato, según lo indicado en el informe de la unidad gestora de fecha 28 de diciembre de 2018, queda como sigue, importes IVA incluido:

Lote 1.- Revisión de materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura:

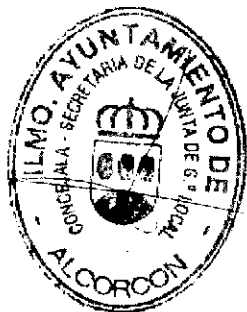
Año 2019: 15.004,00 euros.
Año 2020: 7.502,00 euros.

Lote 2.- Revisión de material eléctrico:

Año 2019: 1.452,00 euros.
Año 2020: 726,00 euros.

Lote 3.- Revisión de elementos de elevación:

Año 2019: 3.630,00 euros.



Año 2020: 1.815,00 euros.

El gasto correspondiente al año 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

CUARTO.- El plazo de ejecución de los contratos es de DOS AÑOS a partir de la formalización de los mismos, con posibilidad de prórroga por un año más."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de enero de 2019.

La Concejala de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Fdo.: Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018299 ASEsa.

CONSIDERACIONES

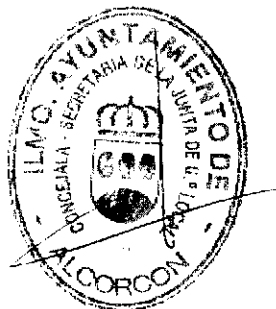
I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 5 de noviembre de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018299 relativo a la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (30.129,00 euros), de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

Lote 1.- REVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A TRABAJOS/RESCATE EN ALTURA: 22.506,00 euros, IVA incluido.

Lote 2.- REVISIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO: 2.178,00 euros.

Lote 3.- REVISIÓN DE ELEMENTOS DE ELEVACIÓN: 5.445,00 euros.

Se dispuso la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 23 de noviembre de 2018 se publicó anuncio de licitación en



el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo anterior se han recibido dos ofertas, remitidas electrónicamente por las empresas SGS ESPAÑOLA DE CONTROL, S.A. (Oferta para los 3 lotes) Y SPANSET, S.A. (Oferta únicamente al lote 3). Las ofertas se enviaron al Servicio de Prevención a fin de que se emitiera el correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación y se realizara la oportuna propuesta de adjudicación.

La unidad proponente emite informes de fechas, 11 y 17 de diciembre de 2018 en los que se valoran las ofertas admitidas. A la vista del contenido de las ofertas se propone la adjudicación de los lotes 1 y 2 a la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL, S.A. al haber sido el único licitador a esos dos lotes, y el lote 3 a la empresa SPANSET, S.A., con base a las siguientes propuestas:

Lote 1.- Revisión de Materiales y Equipos destinados a trabajos/rescate en Altura: SGS ESPAÑOLA DE CONTROL, S.A. oferta baja lineal del 6,8% sobre todos los importes de la revisión de los materiales y equipos que conforman este lote.

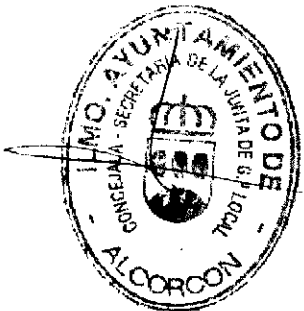
Lote 2.- Revisión de material eléctrico: SGS ESPAÑOLA DE CONTROL, S.A. oferta una baja lineal del 3,3% sobre todos los importes de la revisión de elementos de dicho lote.

Lote 3.- Revisión de elementos de elevación: SPANSET, S.A., oferta una baja lineal del 11% sobre todos los importes de la revisión de los elementos que conforman dicho lote. (SGS ESPAÑOLA DE CONTROL, S.A. oferta un 7,3%).

II.- El 4 de enero de 2019, se requiere a las dos empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Por las dos empresas se ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- Así mismo, a la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159 de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, procede adjudicar los lotes del contrato a favor de las dos empresas propuestas como adjudicatarias. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:



"PRIMERO.- ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, en virtud de los informes emitidos en fechas 11 y 17 de diciembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL, S.A., con CIF: A-08006199, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, por los siguientes importes:

Lote 1.- Revisión de Materiales y Equipos destinados a trabajos/rescate en Altura: Por un presupuesto máximo de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (22.506,00 euros), IVA incluido, con una baja lineal del 6,8% sobre todos los importes de la revisión de los materiales y equipos que conforman este lote.

Lote 2.- Revisión de material eléctrico: Por un presupuesto máximo de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (2.178,00 euros), IVA incluido, con baja lineal del 3,3% sobre todos los importes de la revisión de elementos de dicho lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 3.- REVISIÓN DE ELEMENTOS DE ELEVACIÓN de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, en virtud de los informes emitidos en fechas 11 y 17 de diciembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa SPANSET, S.A., con CIF: A-20062451, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, por un presupuesto máximo de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 euros), con una baja lineal del 11% sobre todos los importes de la revisión de los elementos que conforman dicho lote.

TERCERO.- La distribución de anualidades del contrato, según lo indicado en el informe de la unidad gestora de fecha 28 de diciembre de 2018, queda como sigue, importes IVA incluido:

Lote 1.- Revisión de materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura:

Año 2019: 15.004,00 euros.

Año 2020: 7.502,00 euros.

Lote 2.- Revisión de material eléctrico:

Año 2019: 1.452,00 euros.

Año 2020: 726,00 euros.

Lote 3.- Revisión de elementos de elevación:

Año 2019: 3.630,00 euros.

Año 2020: 1.815,00 euros.

El gasto correspondiente al año 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

CUARTO.- El plazo de ejecución de los contratos es de DOS AÑOS a partir de la formalización de los mismos, con posibilidad de prórroga por un año más."

Alcorcón, a 21 de enero de 2019.



Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico emitido con fecha 11 de diciembre de 2018 por el Servicio de Prevención Municipal relativo a la adjudicación del contrato; así como el complementario al mismo presentado por el mismo el día 17 de los citados, y que cuyos contenidos se transcriben a continuación:

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS

Con fecha 26 de septiembre de 2018 se redactó tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato arriba indicado como la Memoria Justificativa para la tramitación del expediente. Dicho contrato está dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: REVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A TRABAJOS/RESCATE EN ALTURA
- Lote 2: REVISIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO
- Lote 3: REVISIÓN DE ELEMENTOS DE ELEVACIÓN

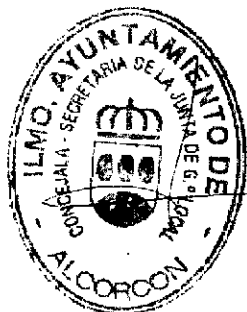
Con fecha 23 de noviembre de 2018 se publicó en la plataforma de contratación del sector público en anuncio de la licitación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se han recibido las siguientes plicas.

- Plica nº 1. SGS TECNOS: Presenta una oferta para cada uno de los tres lotes:
 - Lote 1: oferta una baja lineal del 6,8 % sobre todos los importes de la revisión de los elementos que conforman dicho lote.
 - Lote 2: oferta una baja lineal del 3,3 % sobre todos los importes de la revisión de los elementos que conforman dicho lote.
 - Lote 3: oferta una baja lineal del 7,3 % sobre todos los importes de la revisión de los elementos que conforman dicho lote.
- Plica nº 2. SPANSET S.A.: Presenta una oferta únicamente para el lote 3 consistente en una baja lineal del 11% sobre los importes de la revisión de los elementos que forman parte de ese lote.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se especificaba que la empresa adjudicataria deberá de aportar y tener implantado:

- Sistema de gestión de calidad ISO 9001 Certificación de Sistemas de Calidad.
- Sistema de gestión de medio ambiente ISO 14001:2004 Certificación de Sistemas de Gestión Medio Ambiental.



- Sistema de gestión de la seguridad de los trabajadores OHSAS 18001:2007 Certificación de Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Analizando la documentación aportada, tanto SGS TECNOS como SPANSET S.A. aportan certificación vigente de tener implantados los tres sistemas de gestión requeridos.

Se va a proceder, para todos los lotes, a analizar aquellas ofertas que pudieran ser consideradas desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El literal de dicho artículo en sus puntos primero y segundo es el siguiente:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

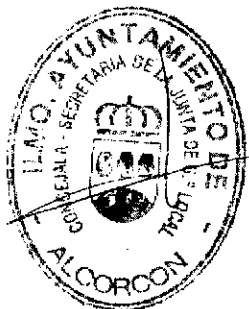
- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Tanto para el lote 1 como para el lote 2, dado que sólo ha concurrido un licitador (SGS TECNOS) y la oferta presentada en ambos casos no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales (6,8 % para el Lote 1, 3,3 % para el Lote 2), no se considera que las ofertas presentadas por SGS TECNOS sean desproporcionadas o temerarias.

En el caso del lote 3, dado que hay dos ofertas y la menor de ellas (SPANSET S.A.) no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la mayor (SGS TECNOS) tampoco se considera que la oferta presentada por SPANSET S.A. sea desproporcionada o temeraria.

A la vista de todo ello, se propone a la empresa SGS como adjudicataria del Lote 1 con una baja lineal del 6,8 % sobre todos los importes de la revisión de los elementos que conforman dicho lote. Los precios unitarios de la revisión de cada elemento serían los siguientes:

LOTE 1: ELEMENTOS DE ELEVACIÓN	PRECIO REVISIÓN SGS TECNOS
CABO ANCLAJE	6,99
CONECTORES	1,40
DESCENSORES AUTOFRENANTE	9,32
BLOQUEADORES COMPACTOS	9,32
ASEGURADOR	9,32
CINTA-ANILLO COSIDA (60,80,120 /CM)	6,99



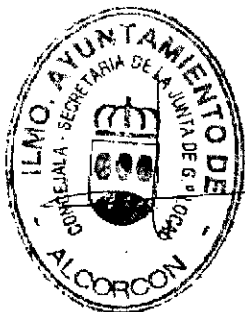
CINTA CONECTORA	8,39
CUERDAS	9,32
POLEA BOLQUEADORA (SIMPLE O DOBLE)	6,99
ESLABONES	6,99
ARNES INTEGRAL	13,51
ABSORBEDOR	8,85
RODILLO	6,99
PLACA DISTRIBUIDORA	6,99
TRIÁNGULO DE EVACUACIÓN	9,32
CAMILLA	9,32
GRILLÓN	7,46
REVISIÓN ANCLAJES	7,46
REVISIÓN ROCÓDROMO	652,40

Se propone igualmente a la empresa SGS TECNOS como adjudicataria del Lote 2 con una baja lineal del 3,3 % sobre todos los importes de la revisión de los elementos que conforman dicho lote. Los precios unitarios de la revisión de cada elemento serían los siguientes:

LOTE 2: REVISIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO	PRECIO REVISIÓN SGS TECNOS (€)
GUANTES AISLANTES 00	11,60
PÉRTIGA AISLANTE (UNO, DOS Y TRES TRAMOS)	48,35
BOTAS	21,27
HERRAMIENTA	7,74
DETECTOR ELÉCTRICO	19,34
BANQUETA	9,67
MANETA EXTRACTORA DE FUSIBLES	11,60
CIZALLA	7,74

Se propone a la empresa SPANSET como adjudicataria del Lote 3 con una baja lineal del 11 % sobre todos los importes de la revisión de los elementos que conforman dicho lote. Los precios unitarios de la revisión de cada elemento serían los siguientes:

LOTE 3: REVISIÓN ELEMENTOS DE ELEVACIÓN	PRECIO REVISIÓN SPANSET (€)
CABESTRANTE VEHÍCULO	17,80
TRÁCTEL CON DEVANADERA DE CABLE	31,15
ESLINGA	7,12



ESLINGA DOBLE	7,12
TRÍPODE DE RESCATE	22,25
TORNO PARA TRÍPODE DE RESCATE	22,25
ESLABÓN GRILLETE	7,12
CÁNCAMOS	7,12
ANTICAÍDAS RETRÁCTIL	13,35
CABLE DE ACERO	13,35

Es cuanto tenemos que informar.

Alcorcón, a 11 de diciembre de 2018.

Las Técnicas de Prevención. Fdo.: Jessica López Garrosa. Fdo.: Silvia Jañez Cordero."

"INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN.

Se emite el presente informe para complementar al informe técnico relativo a la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de revisión de material y equipos para trabajo/rescate en altura, eléctricos y elementos de elevación realizado con fecha 11 de diciembre de 2018.

En relación al Lote 3: "REVISIÓN DE ELEMENTOS DE ELEVACIÓN", se recogen a continuación los cálculos incluidos en la Memoria Justificativa que **justifican la propuesta de adjudicación de dicho lote hecha a la empresa SPANSET:**

Oferta económica (100 puntos máximo): Se presentará una baja única expresada en tanto por ciento (%) con un máximo de 3 cifras decimales. Dicha baja será de aplicación a los precios unitarios de los servicios que se requieren para el lote 3 y que se detallan en el apartado de Disposiciones Específicas del PPT. Se le asignará la máxima puntuación a la empresa cuya baja única sea mayor para cada uno de los lotes. Al resto de empresas se les asignará la puntuación, de acuerdo a la fórmula siguiente:



Siendo:

$$PBOi = 100 \times (BOi/MBO)$$

- PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i
- i= oferta analizada
- BOi = Baja de la oferta i, en porcentaje.
- MBO = Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas, no considerada desproporcionada, en porcentaje.

Teniendo en cuenta que al lote 3 se presentaron dos ofertas, una de la empresa SPANSET con una baja lineal ofertada del 11% y otra de la empresa

SGS, con una baja lineal del 7,3 % la puntuación de las empresas según la fórmula anterior es la siguiente:

- SPANSET: 100 PUNTOS
- SGS: 66,36 PUNTOS

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 17 de diciembre de 2018.

La Técnico de Prevención. Fdo.: Jessica López Garrosa."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe sobre solicitud de reajuste de anualidades para la contratación de referencia, presentado igualmente por el Servicio de Prevención Municipal con fecha 28 de diciembre de 2018 y que se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LA REVISIÓN DE MATERIAL EN ALTURA, ELEMENTOS DE ELEVACIÓN Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En relación al contrato que está previsto que se realice referente a la contratación por lotes de la revisión de material en altura, elementos de elevación y material eléctrico para el ayuntamiento de Alcorcón y dado que la previsión de su comienzo no tendrá lugar hasta el inicio del año 2019, se solicita que se proceda a un reajuste económico del importe de anualidades del contrato conforme al siguiente desglose en función de cada uno de los lotes que integran el contrato indicado:

LOTE Nº 1. REVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A TRABAJOS/RESCATE EN ALTURA

Inicial:

AÑO	LOTE 1		
	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2018 (del 1/12/2018 al 31/12/2018)	6200,00	1302,00	7502,00
2019 (del 1/01/2019 al 31/12/2019)	6200,00	1302,00	7502,00

Reajuste:

AÑO	LOTE 1		
	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2018 (del 1/12/2018 al 31/12/2018)	--	--	--
2019 (del 1/01/2019 al 31/12/2019)	12400,0	2604,00	15004,00



LOTE Nº 2. REVISIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

Inicial:

AÑO	LOTE 2		
	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2018 (del 1/12/2018 al 31/12/2018)	600,00	126,00	726,00
2019 (del 1/01/2019 al 31/12/2019)	600,00	126,00	726,00

Reajuste:

AÑO	LOTE 2		
	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2018 (del 1/12/2018 al 31/12/2018)	--	--	--
2019 (del 1/01/2019 al 31/12/2019)	1200,00	252,0	1452,00

LOTE Nº 3. REVISIÓN DE ELEMENTOS DE ELEVACIÓN

Inicial:

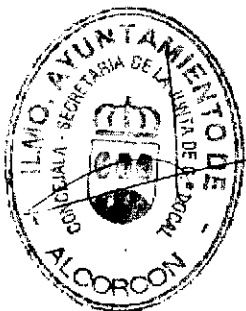
AÑO	LOTE 3		
	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2018 (del 1/12/2018 al 31/12/2018)	1.500,00	315,00	1.815,00
2019 (del 1/01/2019 al 31/12/2019)	1.500,00	315,00	1.815,00

Reajuste:

AÑO	LOTE 3		
	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2018 (del 1/12/2018 al 31/12/2018)	--	--	--
2019 (del 1/01/2019 al 31/12/2019)	3.000,00	630,00	3.630,00

En Alcorcón, a 28 de diciembre de 2018

LAS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN.- Fdo. Jessica López Garrosa. Fdo. Silvia Jáñez Cordero."



• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 23 de enero de 2019, así como los tres documentos de retención de crédito (RC) emitidos por

el mismo en igual fecha, y cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 37/2019

CONTRATO DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

REVISIÓN MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, POR LOTES). (Expte. 299/2018).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ÁREA DE GASTO:	9-RR.HH.
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-920.00-213.00
IMPORTE:	30.129,00 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/11/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

12/11/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación en Junta de Gobierno Local.

11/12/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Jáñez Cordero, Técnicos de Prevención.

17/12/2018: Informe complementario relativo a la propuesta de adjudicación, suscrito por Jessica López Garrosa, Técnico de Prevención.

28/12/2018: Informe de reajuste de anualidades del contrato, suscrito por D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Jáñez Cordero, Técnicos de Prevención.

05/02/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 1 y 2).

03/12/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 1 y 2).

27/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 3).

28/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 3).

21/01/2019: Informe propuesta de adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo



Román, Técnico de Administración General.

22/01/2019: Propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

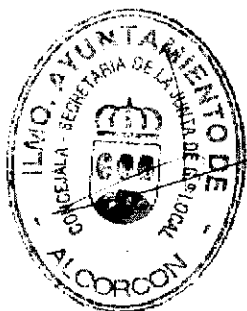
24/09/2018: Retención de crédito nº 220189000340, 220189000341, 220189000342, 220190000058, 220190000059, 220190000060.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para	X		



	la adjudicación			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) DA 3a.8 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 132.c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2.	X		
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	X		
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



Alcorcón, a 23 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/NRI 17-9-18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92000	21300	22019000134	7.502,00	

REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTALA. Y UTILLA.

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL QUINIENTOS DOS EUROS (7.502,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

218/CPS-RC COMPLEMENT. LOTE 1. REVIS. MATERIAL Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELE. ELEVACIÓN POR REDIS. ANUALID.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000058.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/01/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 23/01/2019, 09:43. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/NRI 17-9-18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92000	21300	22019000135	726,00	

REPARC. MANTEN. MAQUINA. INSTALA. Y UTILLA.

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

218/CPS-RC COMPLEMENT. LOTE 2. REVIS. MATERIAL Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELE. ELEVACIÓN POR REDIS. ANUALID.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 22019000059.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/01/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

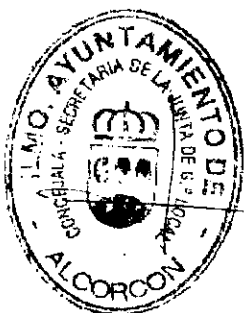
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 23/01/2019, 09:43. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/NRI 17-9-18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--



Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92000	21300	22019000136	1.815,00	

REPARC. MANTEN. MAQUINA. INSTALA. Y UTILLA.

IMPORTE EUROS:

- MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

218/CPS-RC COMPLEMENT. LOTE 3. REVIS. MATERIAL Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS ELEVAC. POR REDIS. ANUALID.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

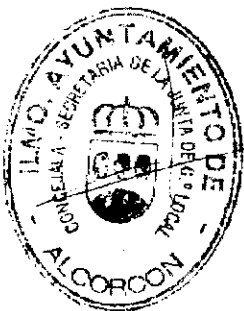
Nº OPERACIÓN: 220190000060.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/01/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 23/01/2019, 09:43. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR los LOTES 1 Y 2 de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, en virtud de los informes emitidos en fechas 11 y 17 de diciembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL, S.A., con CIF: A-08006199, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, por los siguientes importes:

- LOTE 1.- Revisión de Materiales y Equipos destinados a trabajos/rescate en Altura: Por un presupuesto máximo de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (22.506,00 €), IVA incluido, con una baja lineal del 6,8% sobre todos los importes de la revisión de los materiales y equipos que conforman este lote.
- LOTE 2.- Revisión de material eléctrico: Por un presupuesto máximo de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (2.178,00 €), IVA incluido, con baja lineal del 3,3% sobre todos los importes de la revisión de elementos de dicho lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 3 (REVISIÓN DE ELEMENTOS DE ELEVACIÓN) de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, en virtud de los informes emitidos en fechas 11 y 17 de diciembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa SPANSET, S.A., con CIF: A-20062451, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, por un presupuesto máximo de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €), con una baja lineal del 11% sobre todos los importes de la revisión de los elementos que conforman dicho lote.

TERCERO.- SIGNIFICAR que la distribución de anualidades del contrato, según lo indicado en el informe de la unidad gestora de fecha 28 de diciembre de 2018, queda como sigue, importes IVA incluido:

- Lote 1.- Revisión de materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura:
 - Año 2019: QUINCE MIL CUATRO EUROS (15.004,00 €).
 - Año 2020: SIETE MIL QUINIENTOS DOS EUROS (7.502,00 €).
- Lote 2.- Revisión de material eléctrico:
 - Año 2019: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00 €).
 - Año 2020: SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €).
- Lote 3.- Revisión de elementos de elevación:
 - Año 2019: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €).
 - Año 2020: MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €).

ESTABLECIENDO que el gasto correspondiente al año 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

CUARTO.- ESTABLECER el plazo de ejecución de los contratos en dos (2) años a partir de la formalización de los mismos, con posibilidad de prórroga por un año más.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE MAYORES

12/34.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2019. (EXPT. 421/18-ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la NRI justificativa presentada por la Concejala de Mayores - Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, de fecha 28 de enero de 2019 y que se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJAL DE MAYORES – SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE

A: TITULAR OFICINA APOYO JGL

ASUNTO: MOTIVACIÓN URGENCIA EXPEDIENTE 2018421-ASE.

En relación con el expediente de referencia, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS Y EL GASTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2019, por la presente se solicita su **tramitación por urgente** en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el 29 de enero de 2019 al objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos que conlleva el proceso de tramitación del mismo con anterioridad al inicio de los viajes que en él se contemplan.

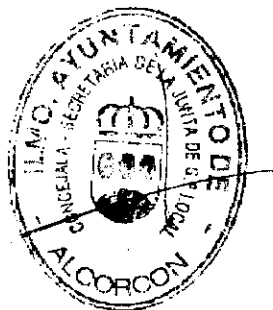
Lo que transmitimos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 28 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DE MAYORES. Fdo. Susana Mozo Alegre."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde – Concejala Delegada de Mayores, Sra. Mozo



Alegre, de fecha 25 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS Y EL GASTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2019 (Expte. 2018421_ASE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2018421_ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la aprobación de dicho expediente y que se incorporan al mismo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2018421_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por lotes y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y un presupuesto total de 775.500,00 €, IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los lotes que conforman la contratación:

LOTE	DESTINO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1	Estancia en playa con destino BENIDORM	82.000,00 €	90.200,00 €
2	Estancia en playa con destino TORREMOLINOS	82.000,00 €	90.200,00 €
3	Circuito turístico-cultural GRANADA con visita a la ALHAMBRA	38.000,00 €	41.800,00 €
4	Circuito turístico-cultural GALICIA NORTE (Rías Altas)	38.000,00 €	41.800,00 €
5	Circuito turístico-cultural CANTABRIA INFINITA	38.000,00 €	41.800,00 €
6	Circuito internacional COSTA DEL SOL-CIUDADES AUTÓNOMAS-MARRUECOS	77.000,00 €	84.700,00 €
7	Circuito internacional SELVA NEGRA	87.000,00 €	95.700,00 €
8	Circuito internacional CENTRO EUROPA (Viena-Praga-Budapest)	87.000,00 €	95.700,00 €
9	Circuito internacional POLONIA	87.000,00 €	95.700,00 €
10	Crucero ADRIÁTICO	89.000,00 €	97.900,00 €

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €) con cargo al ejercicio 2019 y a la partida 20-23121-22709, cantidad que se corresponde con la aportación municipal para la ejecución del contrato, ascendiendo la misma a 6.600,00 €/lote, excepto para los lotes 1 y 2 cuya aportación municipal asciende a 13.200,00 €.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 25 de enero de 2019.

CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES, Fdo.- Susana Mozo Alegre.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 421/2018 “SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2019”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 27 de diciembre de 2018, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

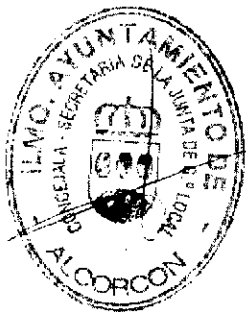
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Informe de determinaciones a incluir en el PCAP.
- NRI de remisión de los documentos anteriores.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas



administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Mayores. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 24 de enero de 2019 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por lotes y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego. En dicho informe jurídico se hacen diversas observaciones que se han tenido en cuenta, realizando las oportunas aclaraciones y correcciones en la documentación preparatoria y dejando constancia en el expediente de los cambios efectuados.

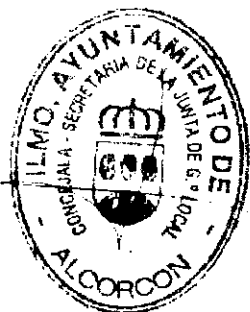
6.- Se incluyen en el expediente certificados de existencia de crédito emitidos en fecha 30 de noviembre de 2018 por la Intervención Municipal correspondientes a cada uno de los lotes de la contratación, financiándose el gasto de los mismos con cargo al ejercicio 2019 y a la partida presupuestaria 20-23121-22709, indicada en dichos certificados. No obstante, deberá realizarse la fiscalización previa del expediente por parte de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que se reducirá en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos; así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2018421_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por lotes y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de



regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y un presupuesto total de 775.500,00 €, IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los lotes que conforman la contratación:

LOTE	DESTINO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1	Estancia en playa con destino BENIDORM	82.000,00 €	90.200,00 €
2	Estancia en playa con destino TORREMOLINOS	82.000,00 €	90.200,00 €
3	Circuito turístico-cultural GRANADA con visita a la ALHAMBRA	38.000,00 €	41.800,00 €
4	Circuito turístico-cultural GALICIA NORTE (Rías Altas)	38.000,00 €	41.800,00 €
5	Circuito turístico-cultural CANTABRIA INFINITA	38.000,00 €	41.800,00 €
6	Circuito internacional COSTA DEL SOL-CIUDADES AUTÓNOMAS-MARRUECOS	77.000,00 €	84.700,00 €
7	Circuito internacional SELVA NEGRA	87.000,00 €	95.700,00 €
8	Circuito internacional CENTRO EUROPA (Viena-Praga-Budapest)	87.000,00 €	95.700,00 €
9	Circuito internacional POLONIA	87.000,00 €	95.700,00 €
10	Crucero ADRIÁTICO	89.000,00 €	97.900,00 €

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €) con cargo al ejercicio 2019 y a la partida 20-23121-22709, cantidad que se corresponde con la aportación municipal para la ejecución del contrato, ascendiendo la misma a 6.600,00 €/lote, excepto para los lotes 1 y 2 cuya aportación municipal asciende a 13.200,00 €.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

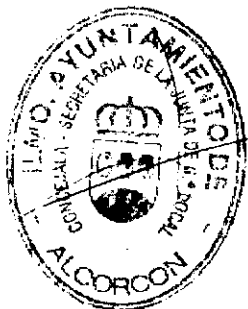
Alcorcón, a 25 de enero de 2019.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 24 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 421/2018 RELATIVO AL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2019.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.



ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de enero de 2019, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 23 de enero, se remite expediente de contratación número N° 421/2018 ASE relativo al SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2019 a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose, por tanto, por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

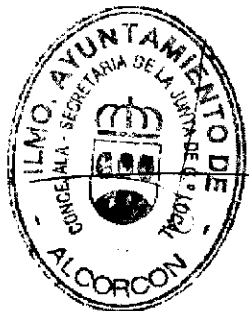
Atendiendo a los diferentes destinos de los turnos de vacaciones, se ha previsto su licitación en 10 lotes independientes las diferentes prestaciones que comprende el objeto del contrato, conforme requiere el artículo 99 de la misma Ley.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo atendiendo a la mejor calidad-precio, utilizando criterios valorables mediante cifras o porcentajes como el mejor precio, y otros que atienden a la mejor prestación del servicio, considerando mayor categoría del establecimiento, su ubicación, y otras mejoras relacionadas con el objeto del contrato, atendiendo a las peculiaridades de cada uno de los lotes, que se valorarán en todos los casos mediante cifras o porcentajes. Para evitar confusiones y a mejor criterio del Servicio de Contratación, sería conveniente suprimir en el apartado 6 de la cláusula 1ª del PCAP, cuando se indican criterios a aplicar, la referencia a los de juicio de valor, pues no se ha establecido alguno, como se indica por otra parte con claridad en el siguiente apartado 7.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado.

III.- El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, y así se establece en el PCAP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos.



El plazo establecido (mayo, junio septiembre y octubre del presente año) no supera el límite del artículo 29 de la LCSP, teniéndose en cuenta esta circunstancia para determinar el valor estimado del contrato.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El tipo de presupuesto se ha determinado por cuantía máxima determinada en función de los precios unitarios de cada una de las plazas y nº de éstas en cada uno de los destinos o lotes, lo que es conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 de la LCSP. El valor estimado de cada lote es igualmente conforme a lo requerido por el artículo 101. Dadas las especialidades de este tipo de servicios, la fijación de las prestaciones y su precio necesariamente se han debido de fijar previa comprobación de las ofertas y precios existentes en el mercado, pero no se indica en la Memoria tales circunstancias, deberían por tanto aclararse estos extremos.

El presupuesto del contrato se financiará tanto por los usuarios del servicio (en un gran porcentaje) como con cargo al presente ejercicio 2019 por los importes y límites por lote establecidos. En cualquier caso el valor estimado del contrato se ha fijado atendiendo a la totalidad del precio que percibirán los futuros contratistas. Será preciso incluir en el expediente certificado expedido por la Intervención Municipal relativo a la existencia y retención de crédito en el presente ejercicio No obstante, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

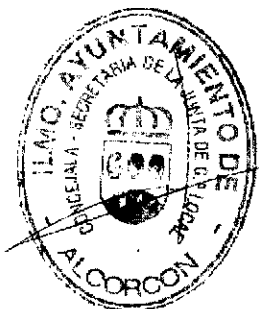
V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Informes de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN



Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº N.º 421/2018 DE SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, debiendo de incorporarse certificados acreditativos de la existencia y retención de crédito por los importes financiados por el Ayuntamiento y aclarar en la Memoria Justificativa si el precio unitario por plaza de cada Lote se corresponde al precio medio de mercado.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 24 de enero de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 28 de enero de 2019, así como los diez (10) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 30 de noviembre de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 60/2019

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE.

SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DE ESTE MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2019 (Expte. 421/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO	2- MAYORES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	79.200,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20-231.21-227.09
ÓRGANO COMPETENTE PARA	ALCALDÍA
RESOLVER LA DISCREPANCIA:	



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

07/11/2018: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D^a Pilar García Jové, Trabajadora Social.

20/11/2018: Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas de contratación, suscrito por D^a Pilar García Jové, Trabajadora Social.

22/11/2018: Memoria justificativa para iniciar el contrato, suscrita D^a Pilar García Jové, Trabajadora Social.

27/11/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

30/11/2018: Retención de crédito nº 220189000565, 220189000566, 220189000567, 220189000568, 220189000569, 220189000570, 220189000571, 220189000572, 220189000573 y 220189000574.

21/01/2019: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

24/01/2019: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

25/01/2019: Informe relativo a la aprobación del expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

25/01/2019: Proposición de aprobación del expediente en Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Mayores.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

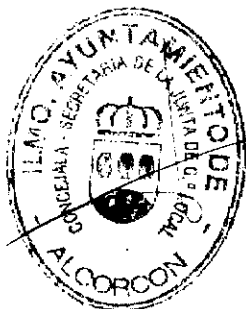
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

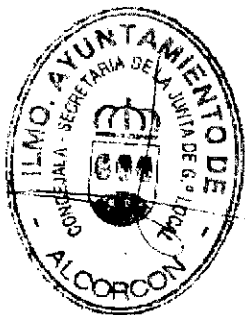
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSF	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	



Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) DA3ª.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	





11.1.1.A) Art. 124 LCSP				
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Arts. 145, 146 Y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 309.1 LCSP	16. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por varias o de una combinación de varias de estas modalidades.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	18. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	19. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el	X		

	art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	20. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	21. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	22. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

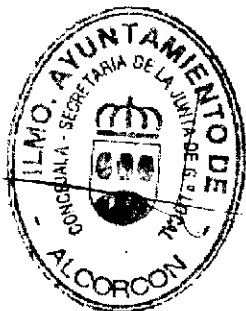
** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 28 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
20	23121	22709		13.200,00

SERVICIO DE VACACIONES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	13.200,00		

TEXTO LIBRE

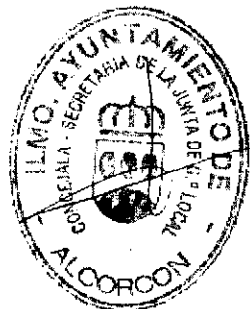
SERVICIO VACACIONES MAYORES – LOTE 1: ESTANCIA PLAYA DESTINO BENIDORM. NRI: 22/11/18 - MAYORES.

Nº OPERACIÓN: 220189000565.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 12:42. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
20	23121	22709		13.200,00

SERVICIO DE VACACIONES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	13.200,00		

TEXTO LIBRE

SERVICIO VACACIONES MAYORES 2019 – LOTE 2: ESTANCIA EN PLAYA CON DESTINO TORREMOLINOS. NRI: 22/11/18 - MAYORES.

Nº OPERACIÓN: 220189000566.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 12:42. Firma electrónica."

"RCClave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
20	23121	22709		6.600,00



SERVICIO DE VACACIONES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.600,00		

TEXTO LIBRE

SERVICIO VACACIONES MAYORES 2019 – LOTE 3: CIRCUITO TURÍSTICO CULTURAL GRANADA. NRI: 22/11/18 - MAYORES.

Nº OPERACIÓN: 220189000567.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 12:42. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

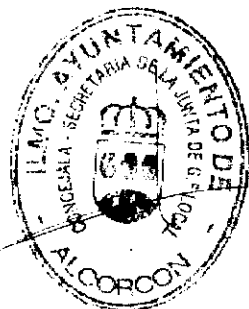
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
20	23121	22709		6.600,00

SERVICIO DE VACACIONES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción



IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.600,00		

TEXTO LIBRE

SERVICIO VACACIONES MAYORES 2019 – LOTE 4: CIRCUITO TURÍSTICO CULTURAL GALICIA NORTE. NRI: 22/11/18 - MAYORES.

Nº OPERACIÓN: 220189000568.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 12:42. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
20	23121	22709		6.600,00

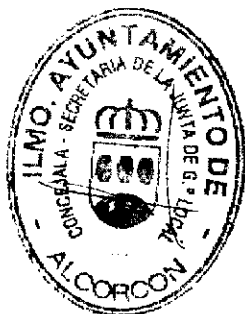
SERVICIO DE VACACIONES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.600,00		

TEXTO LIBRE

SERVICIO VACACIONES MAYORES 2019 – LOTE 5: CIRCUITO TURÍSTICO CULTURAL CANTABRIA INFINITA. NRI: 22/11/18 - MAYORES.

Nº OPERACIÓN: 220189000569.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 12:42. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
20	23121	22709		6.600,00

SERVICIO DE VACACIONES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

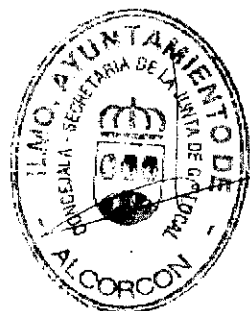
IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.600,00		



TEXTO LIBRE

SERVICIO VACACIONES MAYORES 2019 – LOTE 6: CIRCUITO INTERNACIONAL COSTA DEL SOL – CIUDADES AUTÓNOMAS. NRI: 22/11/18 - MAYORES.

Nº OPERACIÓN: 220189000570.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 12:42. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
20	23121	22709		6.600,00

SERVICIO DE VACACIONES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

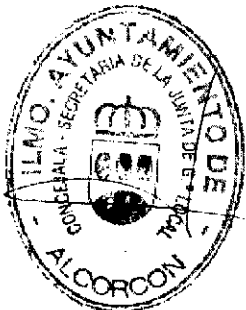
Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.600,00		

TEXTO LIBRE

SERVICIO VACACIONES MAYORES 2019– LOTE 7: CIRCUITO INTERNACIONAL SELVA NEGRA. NRI: 22/11/18 - MAYORES.

Nº OPERACIÓN: 220189000571.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 12:43. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
20	23121	22709		6.600,00

SERVICIO DE VACACIONES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.600,00		

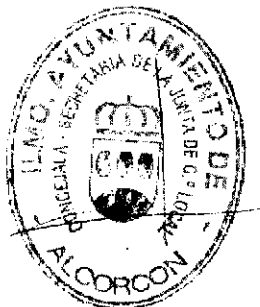
TEXTO LIBRE

SERVICIO VACACIONES MAYORES 2019 – LOTE 8: CIRCUITO INTERNACIONAL CENTROEUROPA. NRI: 22/11/18 - MAYORES.

Nº OPERACIÓN: 220189000572.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 12:43. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
20	23121	22709		6.600,00

SERVICIO DE VACACIONES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.600,00		

TEXTO LIBRE

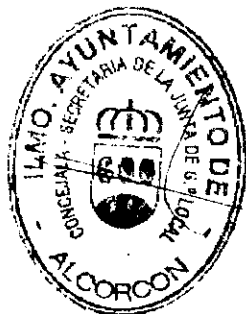
SERVICIO VACACIONES MAYORES 2019 – LOTE 9: CIRCUITO INTERNACIONAL POLONIA. NRI: 22/11/18 - MAYORES.

Nº OPERACIÓN: 220189000573.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 12:43. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
20	23121	22709		6.600,00

SERVICIO DE VACACIONES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.600,00		

TEXTO LIBRE

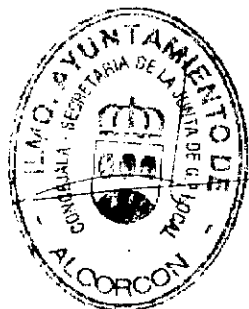
SERVICIO VACACIONES MAYORES 2019 – LOTE 10: CRUCERO ADRIÁTICO. NRI:
22/11/18 - MAYORES.

Nº OPERACIÓN: 220189000574.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 12:43. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2018421_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por lotes y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y un presupuesto total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (775.500,00 €), IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los lotes que conforman la contratación:

LOTE	DESTINO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1	Estancia en playa con destino BENIDORM	82.000,00 €	90.200,00 €
2	Estancia en playa con destino TORREMOLINOS	82.000,00 €	90.200,00 €
3	Circuito turístico-cultural GRANADA con visita a la ALHAMBRA	38.000,00 €	41.800,00 €
4	Circuito turístico-cultural GALICIA NORTE (Rías Altas)	38.000,00 €	41.800,00 €
5	Circuito turístico-cultural CANTABRIA INFINITA	38.000,00 €	41.800,00 €
6	Circuito internacional COSTA DEL SOL-CIUDADES AUTÓNOMAS-MARRUECOS	77.000,00 €	84.700,00 €
7	Circuito internacional SELVA NEGRA	87.000,00 €	95.700,00 €
8	Circuito internacional CENTRO EUROPA (Viena-Praga-Budapest)	87.000,00 €	95.700,00 €
9	Circuito internacional POLONIA	87.000,00 €	95.700,00 €
10	Crucero ADRIÁTICO	89.000,00 €	97.900,00 €

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €) con cargo al ejercicio 2019 y a la partida 20-23121-22709, cantidad que se corresponde con la aportación municipal para la ejecución del contrato; ascendiendo la misma a SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €) por lote, excepto para los lotes 1 y 2 cuya aportación municipal asciende a TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

13/35.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO. (EXPTE. 336/18-ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez , de fecha 28 de enero de 2019 y que se transcribe a continuación:

"INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO URGENTE, DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DEL AÑO 2019. (EXPTE. 336/2018 AO).

A fin de poder formalizar e iniciar, a la mayor brevedad posible, el contrato de SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, AÑO 2019, se solicita a la Junta de Gobierno Local que proceda a tratar de forma urgente en la siguiente sesión que celebre el siguiente punto:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, AÑO 2019. (Expte. 336/2018 AO).

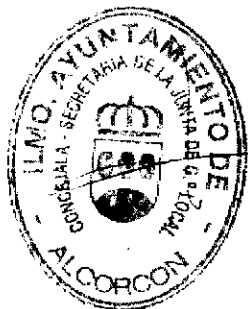
Alcorcón, a 28 de enero de 2019.

Fdo. Antonio Ramírez Pérez. Concejal Delegado de Salud y Mercados."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 28 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXP.: 336/2018 ASE).



Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 336/2018 ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de servicio de prevención y control de plagas en el municipio de Alcorcón, a favor de la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL con CIF B46850137, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de enero de 2019, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los distintos criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un importe total de 24.090 euros, al que corresponde un IVA del 21%, de 5.058,90 euros, lo que asciende a un total de 29.148,90€ y que se desglosa en los importes indicados en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de enero de 2019.

El Concejal Delegado de Salud y Mercado, Fdo.: Antonio Ramírez Pérez."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCON" Expte 336/2018 ASE.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018336 ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Con fecha 14 de enero de 2019, por el Concejal Delegado de Salud y Mercados se ha emitido el siguiente Decreto:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 10 de enero de 2019 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del Servicio de prevención y control de plagas en el municipio de Alcorcón, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL



Total criterios CJV: 26.0
Total criterios CAF: 48.21
Total puntuación: 74.21

Orden: 2
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.
Total criterios CJV: 17.0
Total criterios CAF: 50.0
Total puntuación: 67.0

Orden: 3
Ventocity Servicios Integrales, SL
Total criterios CJV: 18.0
Total criterios CAF: 48.7
Total puntuación: 66.7

Orden: 4
Ambion Servicios Medioambientales SAL
Total criterios CJV: 30.0
Total criterios CAF: 29.15
Total puntuación: 59.15

Orden: 5
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.
Total criterios CJV: 27.0
Total criterios CAF: 23.45
Total puntuación: 50.45

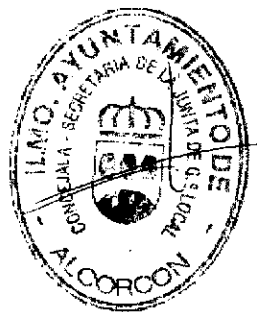
Orden: 6
TECNICOS EN SALUD AMBIENTAL ASOCIADOS S.L.
Total criterios CJV: 32.0
Total criterios CAF: 14.88
Total puntuación: 46.88

SEGUNDO. – Requerir a la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL, clasificada en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Remitido el requerimiento a la sociedad clasificada en primer lugar, a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada sociedad se ha procedido a entregar toda la documentación.

Procede, por tanto, de conformidad con el apartado 3 del art. 150 de la LCSP y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, acordar la adjudicación del contrato a favor de la empresa clasificada en primer lugar.

III.- La resolución de adjudicación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación



en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, previa fiscalización de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que el órgano de contratación adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de servicio de prevención y control de plagas en el municipio de Alcorcón, a favor de la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL con CIF B46850137, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de enero de 2019, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los distintos criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un importe total de 24.090 euros, al que corresponde un IVA del 21%, de 5.058,90 euros, lo que asciende a un total de 29.148,90€ y que se desglosa en los importes indicados en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 28 de enero de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 28 de enero de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 61/2019

CONTRATO DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (Expte. 336/2018).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

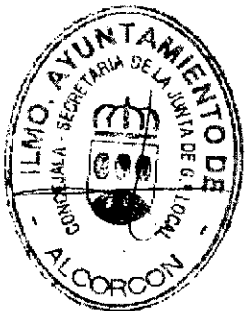
FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO



MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	3-SALUD PÚBLICA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	23-311.00-227.09
IMPORTE:	39.930,00 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

14/11/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

29/11/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación en Junta de Gobierno Local.

28/12/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D. José Luis López Michelena, Técnico de Sanidad.

14/01/2019: Informe relativo a la clasificación de las ofertas y Propuesta de Adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

14/01/2019: Decreto de aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato, suscrito por D. Antonio Ramírez Pérez.

08/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

03/08/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT

23/01/2019: Presentación de garantía definitiva.

28/01/2019: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

28/01/2019: Proposición de adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Antonio Ramírez Pérez, Concejal Delegado de Salud y Mercados.

27/09/2018: Retención de crédito nº 220189000349.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

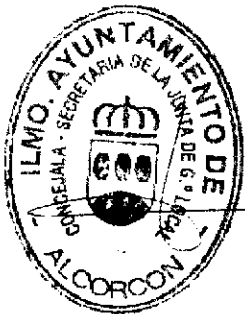
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.



IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) DA 3a.8 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos	X		



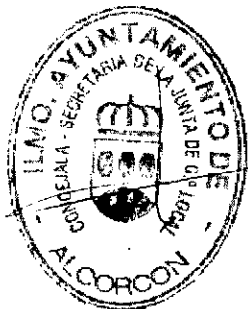
	previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
Art. 13.2.c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 28 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. con CIF B46850137, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de enero de 2019, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los distintos criterios de adjudicación establecidos en los pliegos; por un importe total de VEINTICUATRO MIL NOVENTA EUROS (24.090 €), al que corresponde un IVA del 21%, de CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (5.058,90 €), lo que asciende a un total de VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (29.148,90 €) y que se desglosa en los importes indicados en su oferta.



SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

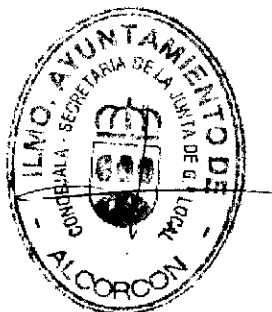
14/36.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES Nº 5, 6, 7 Y 8 DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2/19-NSE).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 29 de enero de 2019 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES Nº 5, 6, 7 Y 8 DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2019002 NSE).

Aprobado el Plan de Medios de Publicidad y Comunicación Institucional mediante Decreto emitido el pasado 14 de noviembre de 2018 y una vez redactados los pliegos y demás documentación preparatoria que regirá la contratación de los correspondientes servicios, por la JGL se aprobó, en fecha 24 de enero de 2019, el expediente de contratación nº 2/2019 NSE a fin de adjudicar los distintos lotes a las empresas encargadas de llevar a cabo las prestaciones contempladas en el referido Plan de Medios. Por las empresas encargadas de la ejecución de los lotes nº 5, 6, 7 y 8 se ha presentado la documentación previa a la adjudicación en fecha 28 de enero de 2019. Por ello, a fin de adjudicar e iniciar los servicios de dichos lotes a la mayor brevedad posible, se considera oportuno tratar el siguiente punto en la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES Nº 5, 6, 7 Y 8 DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y



COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2019002 NSE).

Alcorcón, a 29 de enero de 2019.

Fdo. Ana Gómez Rodríguez. Concejala Delegada de Presidencia y Administración."

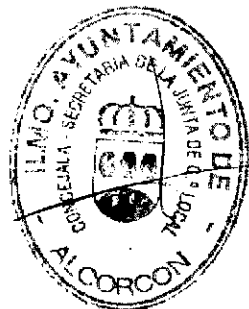
ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 29 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES Nº 5, 6, 7 Y 8 DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2/2019 NSE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2/2019 NSE, y a la vista de la documentación presentada por las empresas encargadas de la ejecución de los lotes nº 5, 6, 7 y 8 y de los informes emitidos por el Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal en fechas 28 y 29 de enero de 2019 respectivamente en relación a la adjudicación de dichos lotes, y que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a las empresas que se indican a continuación los lotes correspondientes a la contratación de los SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en sus respectivas ofertas, por los precios y la distribución por anualidades que igualmente se detallan:



LOTE	MEDIO	ADJUDICATARIO		IMPORTES (IVA INCL.)		ANUALIDADES	
		RAZÓN SOCIAL	CIF	POR. INSERCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	2019	2020
5	DOMINGOLM	DOMINGO LÓPEZ EDICIONES SL	BB4430768	483,40 €	10.634,80 €	6.809,46 €	3.825,34 €
6	VIVIR ALCORCÓN	VIVIR EDICIONES SL	BB7961397	2.217,93 €	13.307,58 €	8.520,84 €	4.786,74 €

7	SOY DE ALCORCÓN	SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL EDETRONIK SA	A82175100	1.452,00 €	15.972,00 €	10.226,87 €	5.745,13 €
8	ACTUALIDAD 21	INFORMACIÓN Y SERVICIOS ACTUALIDAD 21 MADRID SL	B87183802	1.185,80 €	13.043,80 €	8.351,95 €	4.691,85 €

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 2/2019 NSE)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 002/2019_NSE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de enero de 2019 se aprobó el expediente nº 2/2019 NSE de "SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON", por lotes, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2 del art. 168, de la LCSP, por las razones de exclusividad que se justifican en el Plan de Medios aprobado y en la memoria justificativa, documentos que se incorporan al expediente.



II.- De forma previa a la aprobación del gasto total de la contratación por importe de 171.695 euros y del expediente, se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de 23 de enero de 2019, estableciéndose la siguiente distribución por anualidades, IVA incluido:

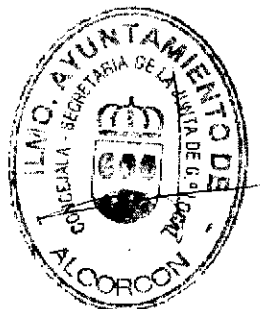
- Año 2019: 109.940,00 €.
- Año 2020: 61.755,00 €.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a la anualidad 2020 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

III.- Aprobado el expediente, desde el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha requerido en fecha 24 de enero de 2019 tanto la oferta económica como la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y demás documentos acreditativos de los requisitos contenidos en los pliegos a las diversas empresas encargadas de ejecutar los servicios de cada uno de los diez lotes establecidos.

IV.- El 28 de enero de 2019, las empresas que se detallan a continuación, aportan la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y demás documentación administrativa requerida, declaraciones responsables relativas a que la garantía definitiva correspondiente a los respectivos lotes les sea retenida del precio de los contratos, así como ofertas económicas para la prestación del servicio por los precios que igualmente se detallan, indicándose su distribución por anualidades de conformidad con el porcentaje de distribución de anualidades entre 2019 y 2020 de la totalidad del gasto correspondiente al expediente (64,03 % para 2019 y del 35,97 % para 2020):

LOTE	MEDIO	EMPRESA		IMPORTES (IVA INCL.)		ANUALIDADES	
		RAZÓN SOCIAL	CIF	POR INSERCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	2019	2020
5	DOMINGOLM	DOMINGO LÓPEZ EDICIONES SL	B84430768	483,40 €	10.634,80 €	6.809,46 €	3.825,34 €
6	VIVIR, ALCORCÓN	VIVIR EDICIONES SL	B87961397	2.217,93 €	13.307,58 €	8.520,84 €	4.786,74 €
7	SOY DE ALCORCÓN	SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL EDETRONIK SA	A82175100	1.452,00 €	15.972,00 €	10.226,87 €	5.745,13 €
8	ACTUALIDAD 21	INFORMACIÓN Y SERVICIOS ACTUALIDAD 21 MADRID SL	B87183802	1.185,80 €	13.043,80 €	8.351,95 €	4.691,85 €



V.- En fecha 28 de enero de 2019 se reciben instrucciones para tramitar las propuestas de adjudicación de los contratos a favor de las empresas encargadas de llevar a cabo la ejecución de los mismos, atendiendo a lo establecido en el Plan de Medios aprobado y por razones de exclusividad, tal y como dispone el art. 168.2.a) de la LCSP.

VI.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de

Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a las empresas que se indican a continuación los lotes correspondientes a la contratación de los SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en sus respectivas ofertas, por los precios y la distribución por anualidades que igualmente se detallan:

LOTE	MEDIO	ADJUDICATARIO		IMPORTES (IVA INCL.)		ANUALIDADES	
		RAZÓN SOCIAL	CIF	POR INSERCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	2019	2020
5	DOMINGOLM	DOMINGO LÓPEZ EDICIONES SL	B84430768	483,40 €	10.634,80 €	6.809,46 €	3.825,34 €
6	VIVIR ALCORCÓN	VIVIR EDICIONES SL	B87961397	2.217,93 €	13.307,58 €	8.520,84 €	4.786,74 €
7	SOY DE ALCORCÓN	SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL EDETRONIK SA	A82175100	1.452,00 €	15.972,00 €	10.226,87 €	5.745,13 €
8	ACTUALIDAD 21	INFORMACIÓN Y SERVICIOS ACTUALIDAD 21 MADRID SL	B87183802	1.185,80 €	13.043,80 €	8.351,95 €	4.691,85 €

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

Alcorcón, a 28 de enero de 2019.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría. Servicio de Contratación y Patrimonio."

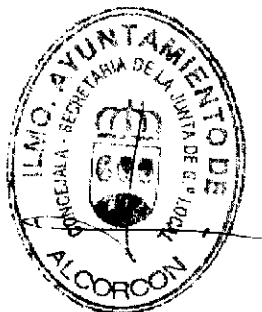
• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 29 de enero de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 64/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 2/2019).



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PDMTO. NEGOCIADO
ÁREA DE GASTO:	9-ESTUDIOS Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	00-923.00-226.11
IMPORTE:	171.695,00 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

18/01/2019: Retención de crédito nº 220190000044 y 220199000006.

23/01/2019: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

24/01/2019: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por la Junta de Gobierno Local.

28/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 5).

24/01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lote 5).

19/12/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 6).

27/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 6).

28/01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lote 6).

24/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 7).

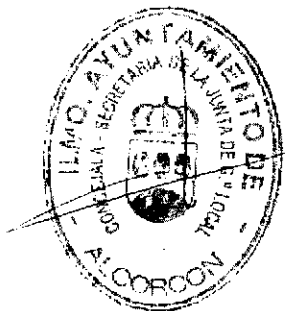
25/01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lote 7).

24/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 8).

25/01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lote 8).

28/01/2019: Informe de gestión relativo a la adjudicación de la contratación, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

29/01/2019: Borrador de la proposición relativa a la adjudicación de los contratos a la Junta de Gobierno Local.



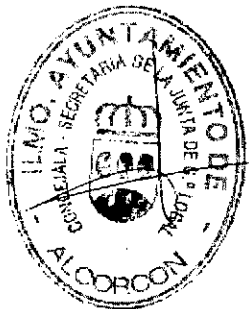
III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 89, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 166 a 171, 204, 308 al 315, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)	X		
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	X		
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.4. LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe	X		





	constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 Y 1569.5 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un procedimiento negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 1701.1 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 132.c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	12. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 29 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a las empresas que se indican a continuación los lotes correspondientes a la contratación de los SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en sus respectivas ofertas, por los precios y la distribución por anualidades que igualmente se detallan:

LOTE	MEDIO	ADJUDICATARIO		IMPORTES (IVA INCL.)		ANUALIDADES	
		RAZÓN SOCIAL	CIF	POR INSERCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	2019	2020
5	DOMINGOLM	DOMINGO LÓPEZ EDICIONES SL	B84430768	483,40 €	10.634,80 €	6.809,46 €	3.825,34 €
6	VIVIR ALCORCÓN	VIVIR EDICIONES SL	B87961397	2.217,93 €	13.307,58 €	8.520,84 €	4.786,74 €
7	SOY DE ALCORCÓN	SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL EDETRONIK SA	A82175100	1.452,00 €	15.972,00 €	10.226,87 €	5.745,13 €
8	ACTUALIDAD 21	INFORMACIÓN Y SERVICIOS ACTUALIDAD 21 MADRID SL	B87183802	1.185,80 €	13.043,80 €	8.351,95 €	4.691,85 €

SIGNIFICANDO que la autorización y el compromiso de gasto de la anualidad 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución de este contrato será de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por



parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta y cinco minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

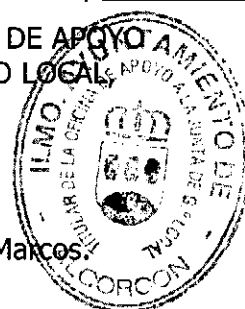


Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/67 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **20 de febrero de 2019**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.